



16

COMUNIDAD AUTÓNOMA:
PAÍS VASCO

ÍNDICE

PAÍS VASCO

INDICADORES DEMOGRÁFICOS 613

Tablas 1-5
Gráficos 1-9

INDICADORES DE SALUD 619

Tablas 6-20
Gráficos 10-18

INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS 629

Tablas 21-35
Gráficos 19-21

SERVICIOS SOCIALES 637

Tablas 36-46
Gráficos 22-38

ÁLAVA

SERVICIOS SOCIALES 651

Tablas 47-56

GUIPÚZCOA

SERVICIOS SOCIALES 662

Tablas 57-64

VIZCAYA

SERVICIOS SOCIALES 667

Tablas 65-73

INDICADORES DEMOGRÁFICOS

TABLA 1

Evolución de la población mayor, 1991-2007

Años	España			País Vasco					
	Total	65 y más años		Total		65 y más años		80 y más años	
	Absoluto	Absoluto	%	Absoluto	%*	Absoluto	%	Absoluto	%
1991	38.872.268	5.370.252	13,8	2.104.041	5,4	266.626	12,7	56.601	2,7
2007	45.200.737	7.531.826	16,7	2.141.860	4,7	397.132	18,5	106.568	5,0

* Porcentaje sobre el total de España.

Fuente: 1991: INE: *Censo de población y viviendas 1991*. Consulta en noviembre de 2008.

2007: INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007*. Consulta en noviembre de 2008

TABLA 2

Fecundidad. Principales indicadores demográficos, 2007

Comunidad Autónoma	Habitantes	Número medio de hijos por mujer*	Edad media en la maternidad **	Natalidad		Matrimonios	Mortalidad	
				Nacimientos	Tasas (‰)*		Defunciones	Tasas (‰)*
España	45.200.737	1,4	30,9	491.183	11,0	203.697	384.442	8,6
País Vasco	2.141.860	1,3	32,3	20.828	9,8	9.332	19.122	9,0

* Los cálculos se han realizado con cifras de población proyectadas y, por tanto, susceptibles de ser revisadas.

** Estos datos son los más recientes disponibles y corresponden al año 2006.

Nota: Los datos están clasificados por lugar de inscripción del suceso demográfico.

Fuentes: INE: INEBASE: *Indicadores Demográficos Básicos 2007*. Cifras provisionales. INE, consulta en noviembre de 2008.

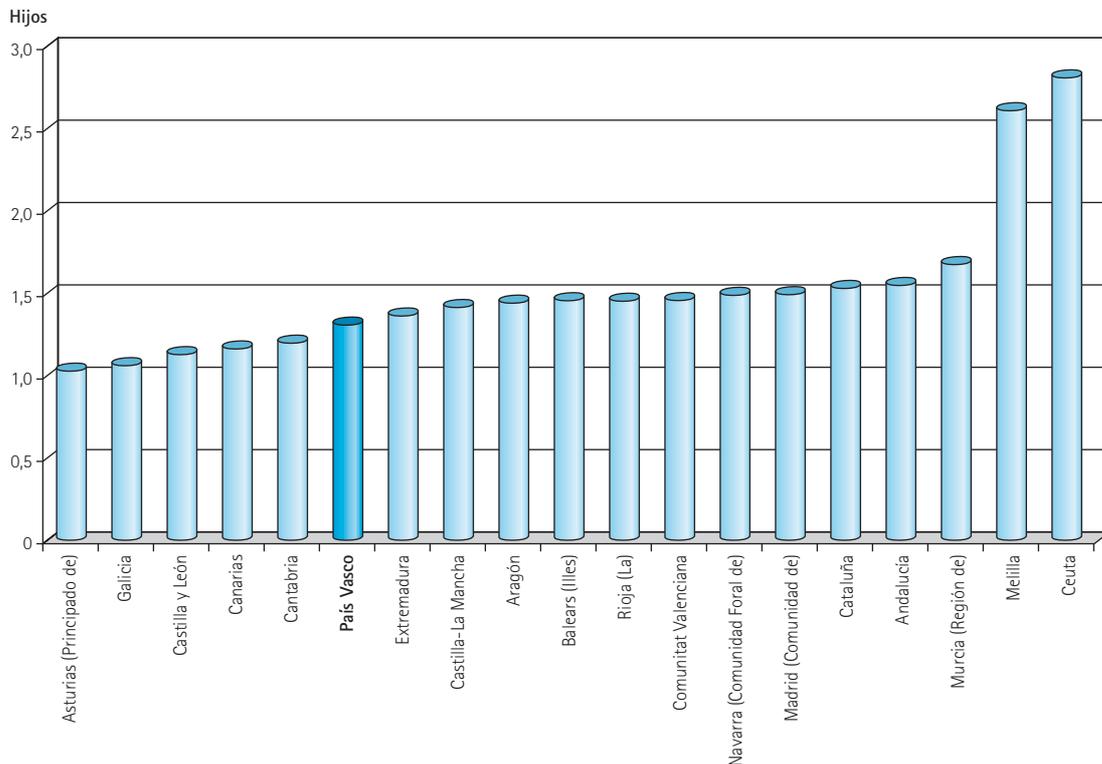
INE: INEBASE: *Indicadores Demográficos Básicos 2006*. INE, consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Movimiento natural de la población 2007. Resultados provisionales*. INE, consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007*. INE, consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 1

Número medio de hijos por mujer, 2007



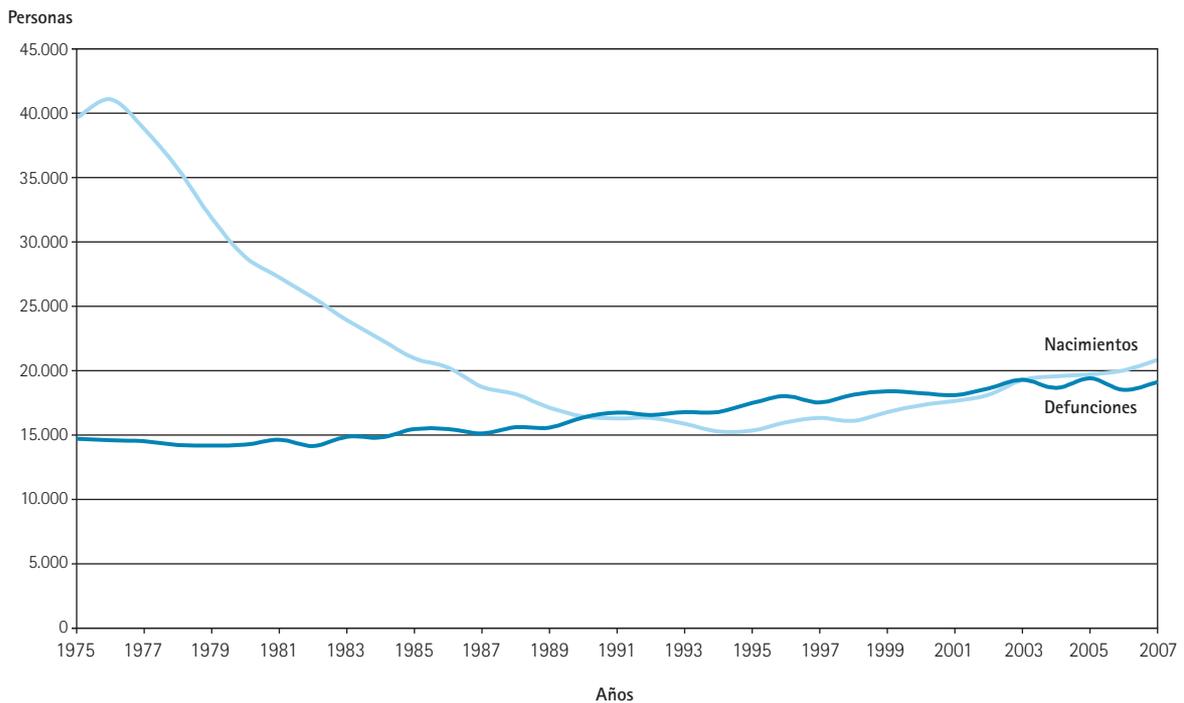
Nota 1: Los cálculos se han realizado con cifras de población proyectadas y, por tanto, susceptibles de ser revisadas.

Nota 2: Los nacimientos están clasificados por lugar de inscripción.

Fuentes: INE: INEBASE: *Indicadores Demográficos Básicos 2007*. Cifras provisionales. INE, consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 2

País Vasco. Saldo vegetativo, 1975-2007

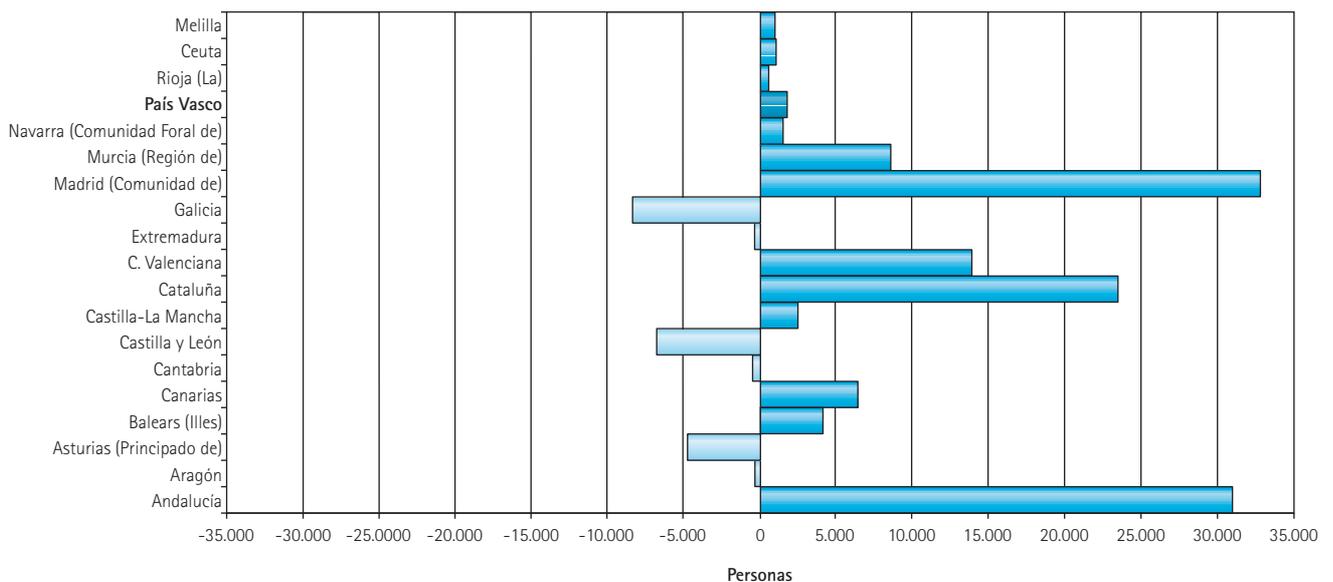


Nota: Los datos de 2007 son resultados provisionales publicados el 03/07/2008.

Fuente: INE: INEBASE: *Movimiento natural de la población*. INE, consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 3

Distribución del crecimiento vegetativo por Comunidades Autónomas, 2007

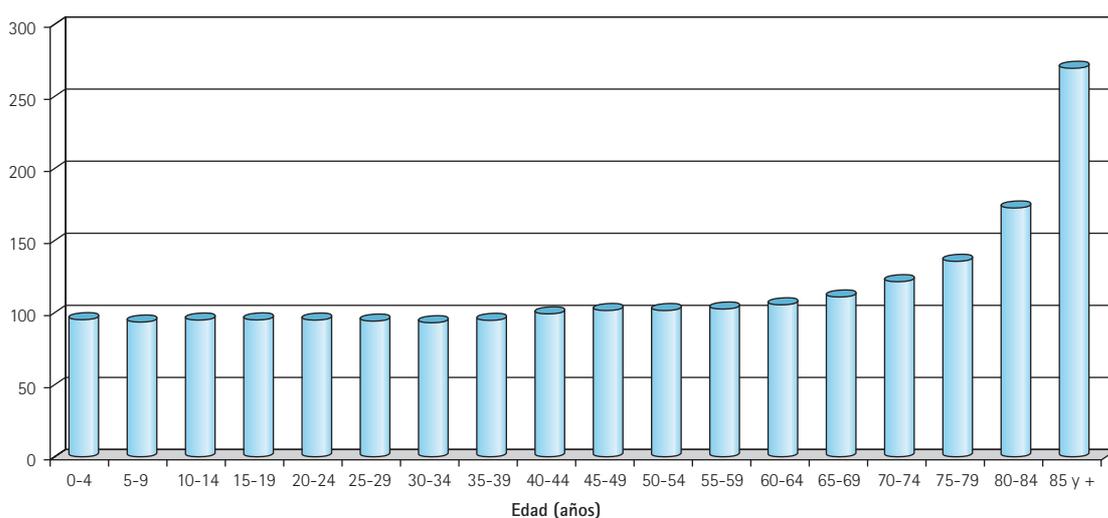


Nota: Los nacimientos y las defunciones están clasificados por lugar de inscripción.

Fuente: INE: INEBASE: *Movimiento natural de la población. Resultados provisionales 2007*. INE, consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 4

País Vasco. Número de mujeres por 100 hombres a distintas edades, 2007



Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2007. INE, consulta en noviembre de 2008.

TABLA 3

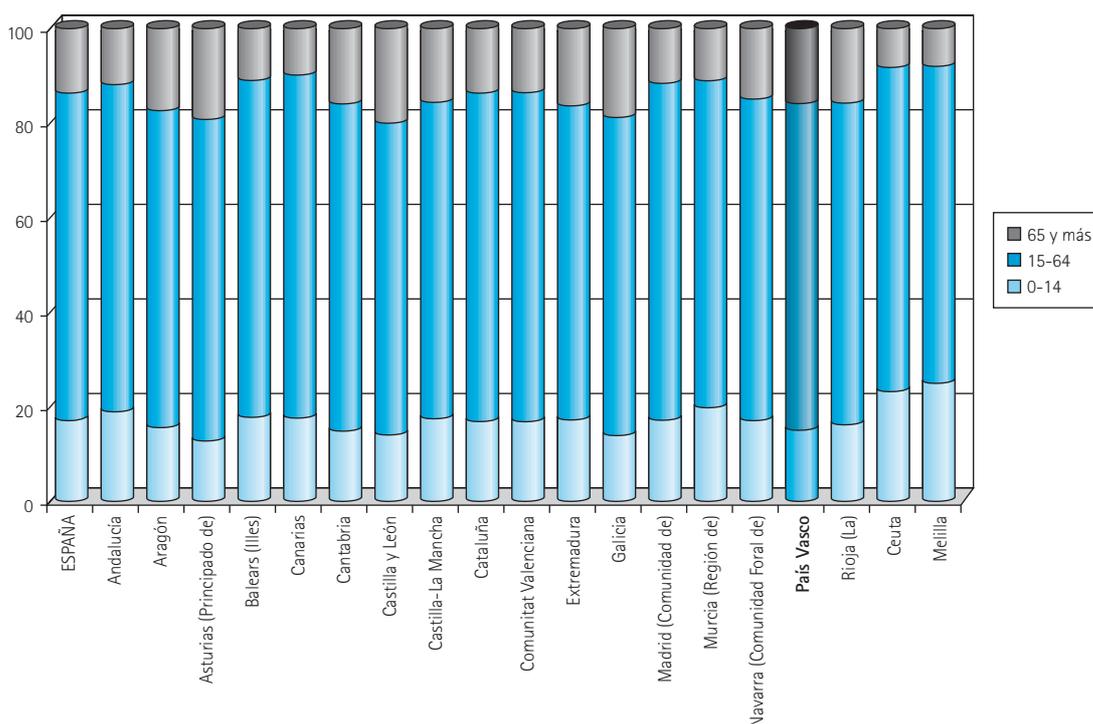
Población según sexo y grupos de edad, 2007

Comunidad Autónoma	Total	0-14 años				15-64 años				65 y más años			
		Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres
		Absoluto	%			Absoluto	%			Absoluto	%		
España	45.200.737	6.480.832	14,3	3.332.992	3.147.840	31.188.079	69,0	15.817.002	15.371.077	7.531.826	16,7	3.189.968	4.341.858
País Vasco	2.141.860	268.598	12,5	137.966	130.632	1.476.130	68,9	743.678	732.452	397.132	18,5	165.151	231.981

Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. INE, consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 5

Población por grupos de edad. Comunidades Autónomas, 2007



Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. Datos a nivel nacional, comunidad autónoma y provincia. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 4

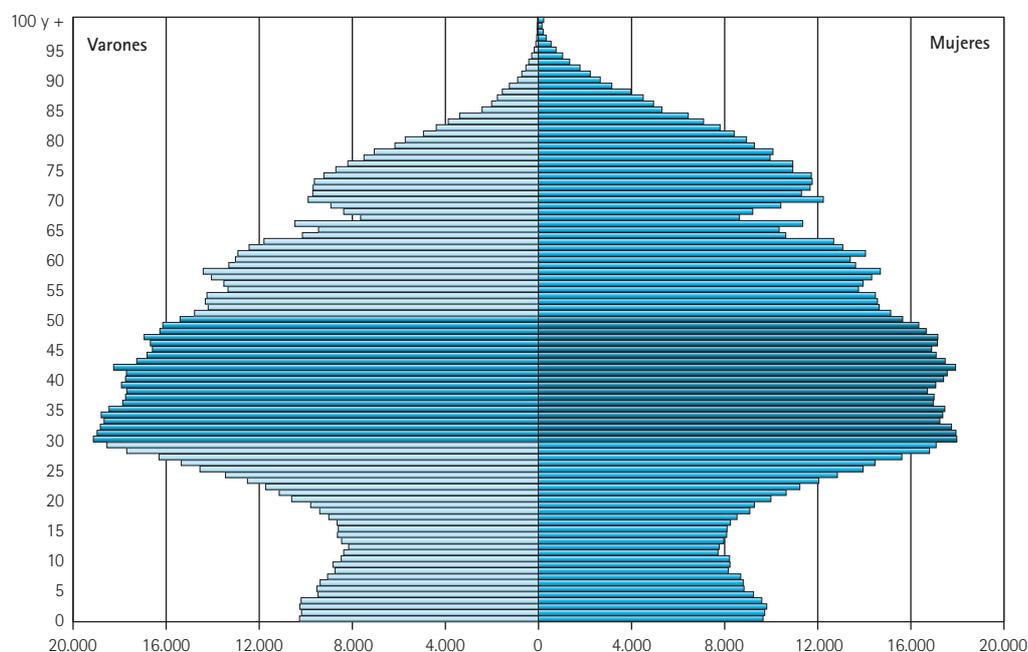
País Vasco. Estructura por sexo, edad y razón de masculinidad, 2007

	Total	Varones	Mujeres	Razón de masculinidad
Total	2.141.860	1.046.795	1.095.065	95,6
0-4	98.422	50.349	48.073	104,7
5-9	88.308	45.538	42.770	106,5
10-14	81.868	42.079	39.789	105,8
15-19	88.760	45.437	43.323	104,9
20-24	116.239	59.416	56.823	104,6
25-29	160.420	82.431	77.989	105,7
30-34	182.756	94.394	88.362	106,8
35-39	175.007	89.712	85.295	105,2
40-44	175.368	87.816	87.552	100,3
45-49	166.916	82.619	84.297	98,0
50-54	147.469	72.941	74.528	97,9
55-59	138.997	68.601	70.396	97,5
60-64	124.198	60.311	63.887	94,4
65-69	94.859	44.847	50.012	89,7
70-74	106.875	48.105	58.770	81,9
75-79	88.830	37.612	51.218	73,4
80-84	61.013	22.289	38.724	57,6
85 y + años	45.555	12.298	33.257	37,0

Fuente: INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007*. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 6

País Vasco. Población según sexo y edad, 2007



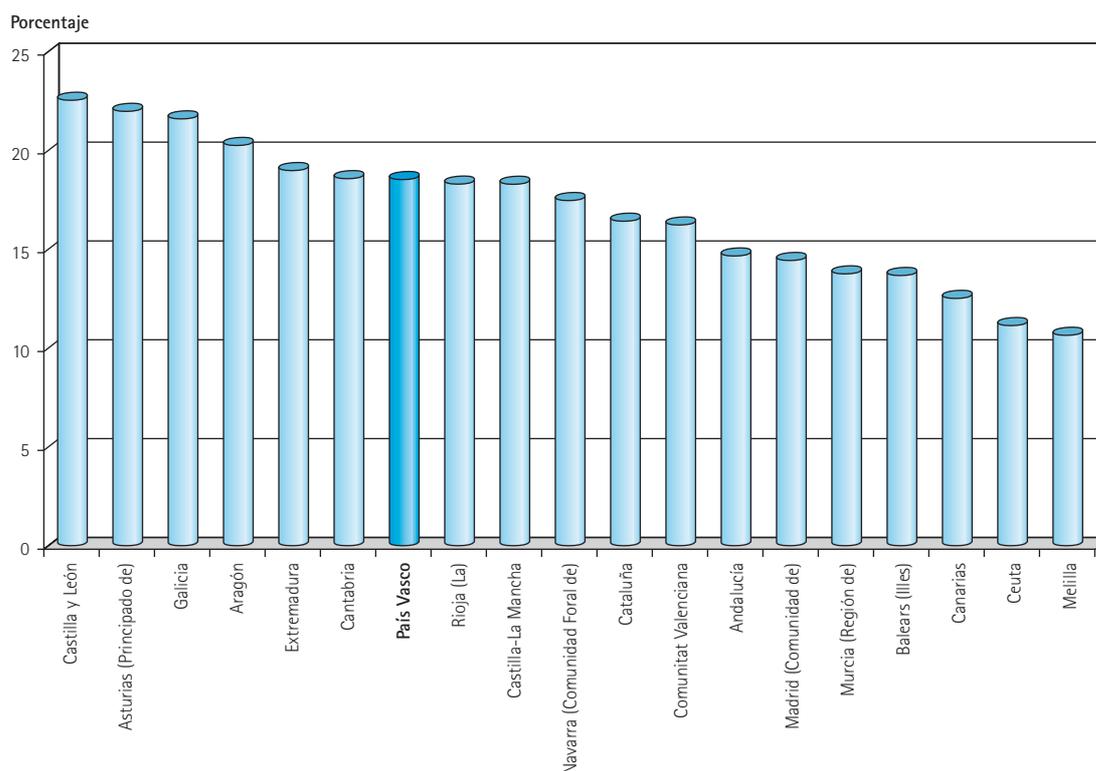
Nota: Posición de la generación del «baby-boom».

Nota: De 85 a 100 y más años, datos absolutos de población ponderados año a año por la población de cada edad correspondiente al censo de 2001.

Fuente: INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007*. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 7

Personas mayores por Comunidades Autónomas, 2007. Porcentajes



Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 5

Población según tamaño municipal y grupos de edad*, 2007

Tamaño municipal de la población (habitantes)	Población				Porcentajes horizontales			Porcentajes verticales		
	Total	Jóvenes	Adultos	Mayores	Jóvenes	Adultos	Mayores	Jóvenes	Adultos	Mayores
Total	2.141.860	285.309	1.459.419	397.132	13,3	68,1	18,5	100,0	100,0	100,0
0-2.000	110.023	14.798	73.388	21.837	13,4	66,7	19,8	5,2	5,0	5,5
2.001-10.000	316.257	45.432	217.603	53.222	14,4	68,8	16,8	15,9	14,9	13,4
10.001-50.000	711.264	96.123	486.314	128.827	13,5	68,4	18,1	33,7	33,3	32,4
50.001-500.000	1.004.316	128.956	682.114	193.246	12,8	67,9	19,2	45,2	46,7	48,7
> 500.000										

* Grupos de edad:

Jóvenes: Población menor de 16 años.

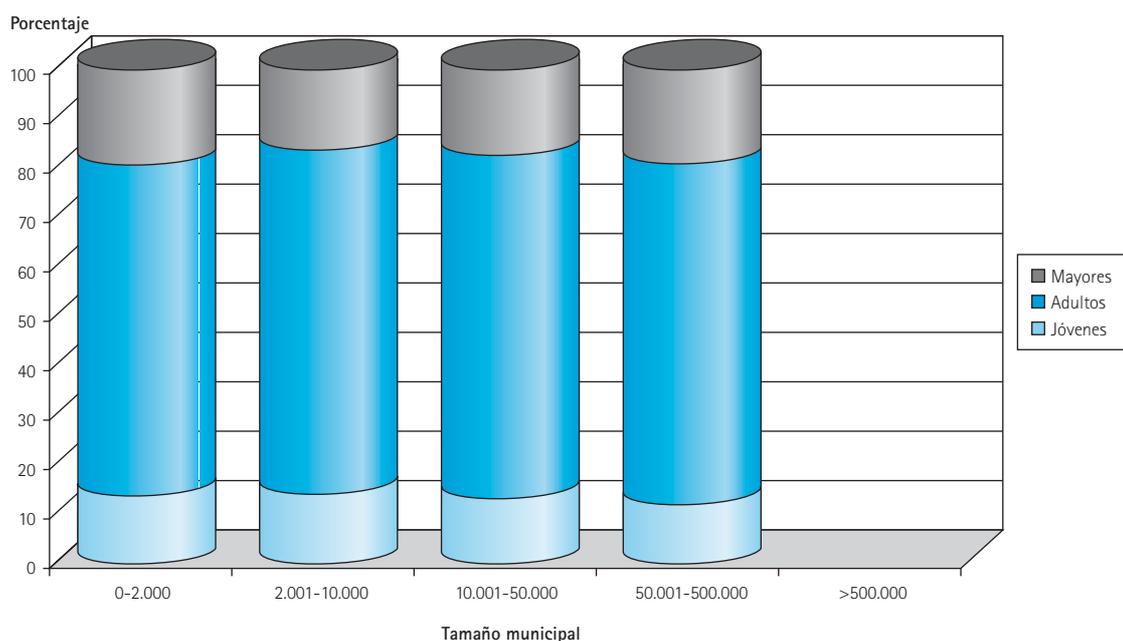
Adultos: Población de 16 a 64 años.

Mayores: Población de 65 y más años.

Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 8

Población según tamaño municipal y grupos de edad*, 2007

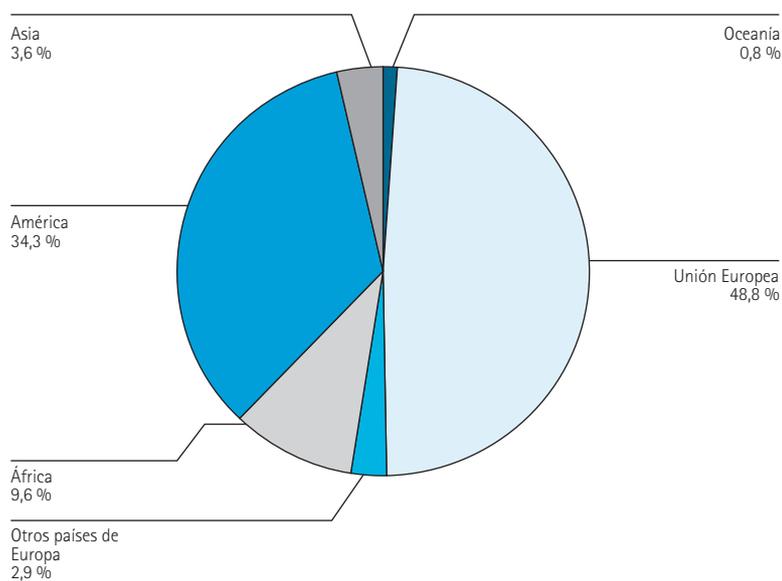


* Grupos de edad: Jóvenes: Población menor de 16 años; Adultos: Población de 16 a 64 años; Mayores: Población de 65 y más años.

Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 9

Población extranjera de 65 y más años por país de nacionalidad, 2007



Fuente: INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. Consulta en noviembre de 2008.

INDICADORES DE SALUD

TABLA 6

Esperanza de vida al nacimiento, por sexo, 1992-2005

Años	Total	Varones	Mujeres	Diferencia
1992	77,3	73,2	81,6	8,4
1993	77,8	73,6	82,0	8,4
1994	78,1	74,0	82,3	8,4
1995	78,2	74,1	82,3	8,3
1996	78,1	74,1	82,1	8,0
1997	78,5	74,6	82,5	7,9
1998	79,0	75,2	82,8	7,6
1999	79,1	75,4	82,7	7,3
2000	79,4	75,7	83,2	7,5
2001	79,9	76,2	83,6	7,4
2002	80,1	76,4	83,8	7,4
2003	80,2	76,6	83,7	7,0
2004	80,5	77,0	84,0	7,0
2005	80,8	77,2	84,3	7,1

Notas: La esperanza de vida se ha deducido de tablas de mortalidad completas calculadas con las defunciones de dos años, el de referencia y el anterior, y la población a 1 de enero del año de referencia.

A partir del año 2002, las cifras de población utilizadas son las Estimaciones de la Población Actual calculadas a partir del Censo de 2001. Por tanto, son susceptibles de ser revisadas.

Fuente: INE: INEBASE: *Indicadores Demográficos Básicos*. Consulta en noviembre de 2008.

Información sobre años anteriores: consultar el Informe 2006 (<http://www.imsersomayores.csic.es/estadisticas/informemayores/informe2006/index.html>).

TABLA 7

Defunciones según la causa y la edad y tasas por 100.000 habitantes de cada grupo (ambos sexos), 2006

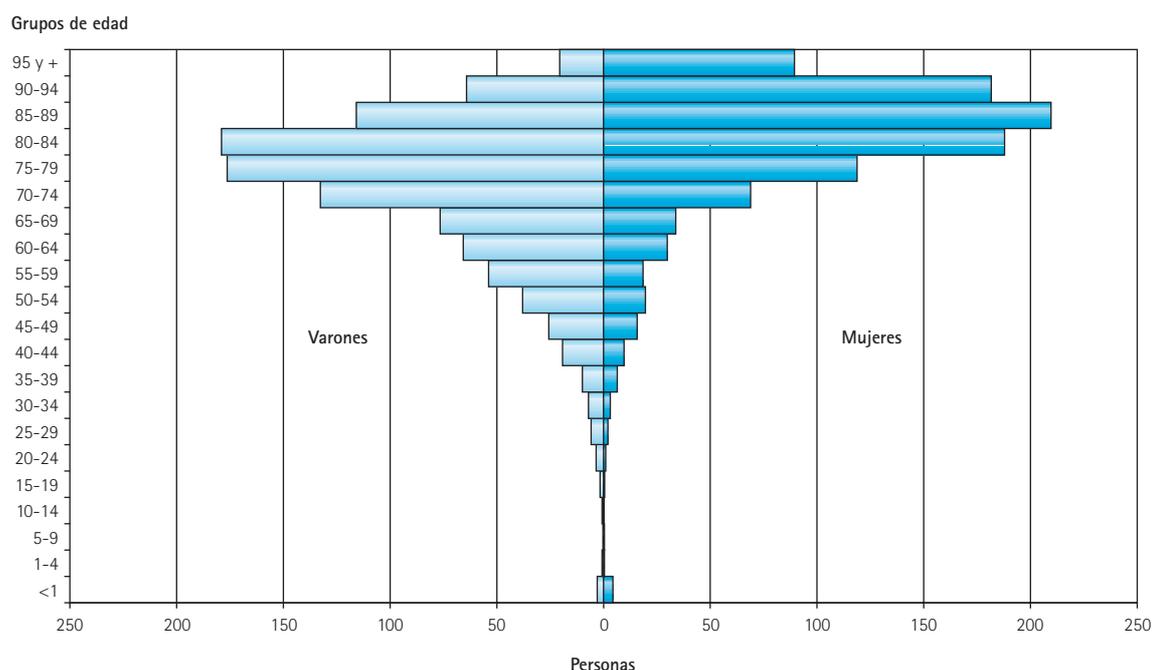
Causas de muerte	Todas las edades	Tasa	Población de 65 y más años	Tasa	Resto población	Tasa
Pob. Total	2.133.684		393.287		1.740.397	
Todas las causas	18.507	867,4	15.240	3.875,0	3.267	187,7
I. Infecciosas	393	18,4	283	72,0	110	6,3
II. Tumores	5.581	261,6	3.952	1.004,9	1.629	93,6
III. Sangre	63	3,0	59	15,0	4	0,2
IV. Endocrinas	532	24,9	486	123,6	46	2,6
V. Mentales	826	38,7	813	206,7	13	0,7
VI-VIII. Nerviosas	938	44,0	853	216,9	85	4,9
IX. Circulatorias	5.614	263,1	5.054	1.285,1	560	32,2
X. Respiratorias	1.742	81,6	1.641	417,3	101	5,8
XI. Digestivas	950	44,5	744	189,2	206	11,8
XII. Piel	39	1,8	39	9,9	0	0,0
XIII. Huesos	159	7,5	156	39,7	3	0,2
XIV. Genitourinarias	380	17,8	359	91,3	21	1,2
XV. Parto						
XVI. Perinatales	38	1,8			38	2,2
XVII. Congénitas	47	2,2	7	1,8	40	2,3
XVIII. Otros síntomas	513	24,0	468	119,0	45	2,6
XX. Causas externas	692	32,4	326	82,9	366	21,0

Fuente: INE: INEBASE: *Defunciones según la Causa de Muerte 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 10

Distribución de la mortalidad (todas las causas) por sexo y edad por 1.000 fallecidos, 2006



Fuente: INE: INEBASE: Defunciones según la Causa de Muerte 2006. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 8

Tasas de mortalidad, según sexo y edad, por 100.000 habitantes de cada grupo, 2006

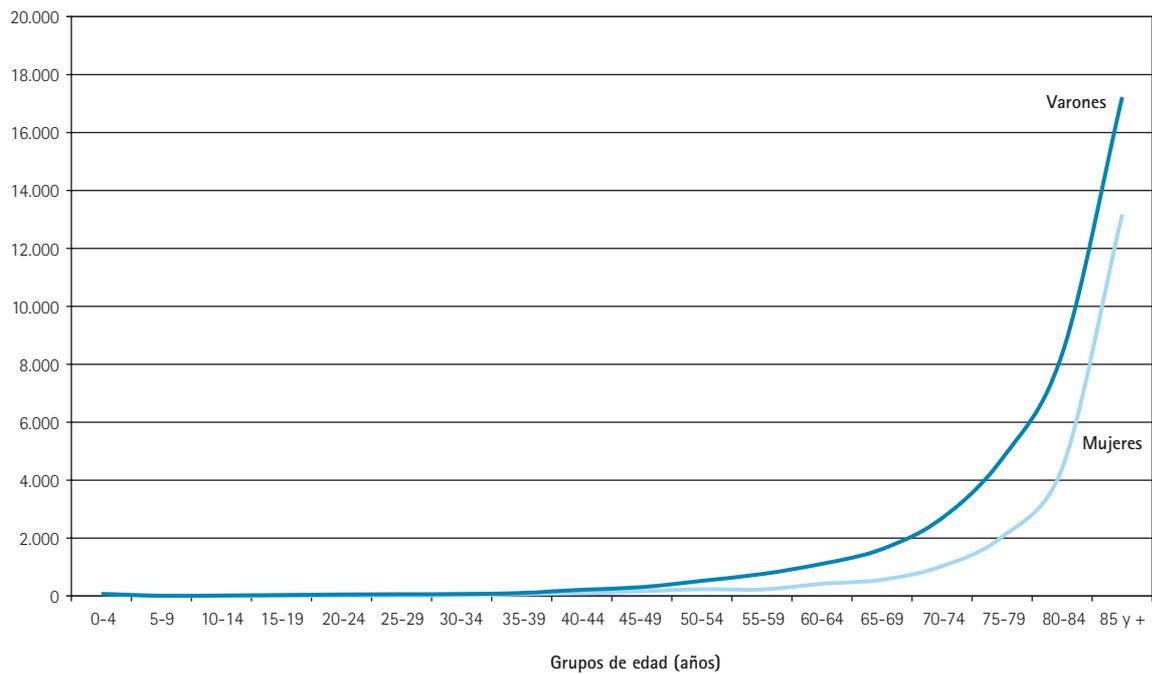
Edades	Total	Varones	Mujeres
Todas las edades	867,4	939,8	798,0
0-4	79,4	73,2	85,8
5-9	7,0	6,8	7,2
10-14	9,8	16,7	2,5
15-19	21,9	34,2	9,0
20-24	34,5	54,7	13,5
25-29	44,0	65,9	20,9
30-34	52,9	73,6	30,8
35-39	87,3	108,7	64,7
40-44	155,9	216,4	95,5
45-49	235,5	308,3	163,8
50-54	375,9	521,1	233,5
55-59	493,5	765,0	227,3
60-64	759,5	1.117,2	422,5
65-69	1.058,6	1.623,6	559,5
70-74	1.782,4	2.689,8	1.028,0
75-79	3.180,8	4.740,0	2.050,2
80-84	5.828,0	8.352,0	4.398,7
85 y + años	14.246,6	17.219,4	13.175,2

Fuente: INE: INEBASE: Defunciones según la Causa de Muerte 2006. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 11

Tasas de mortalidad, según sexo y edad, por 100.000 habitantes de cada grupo, 2006

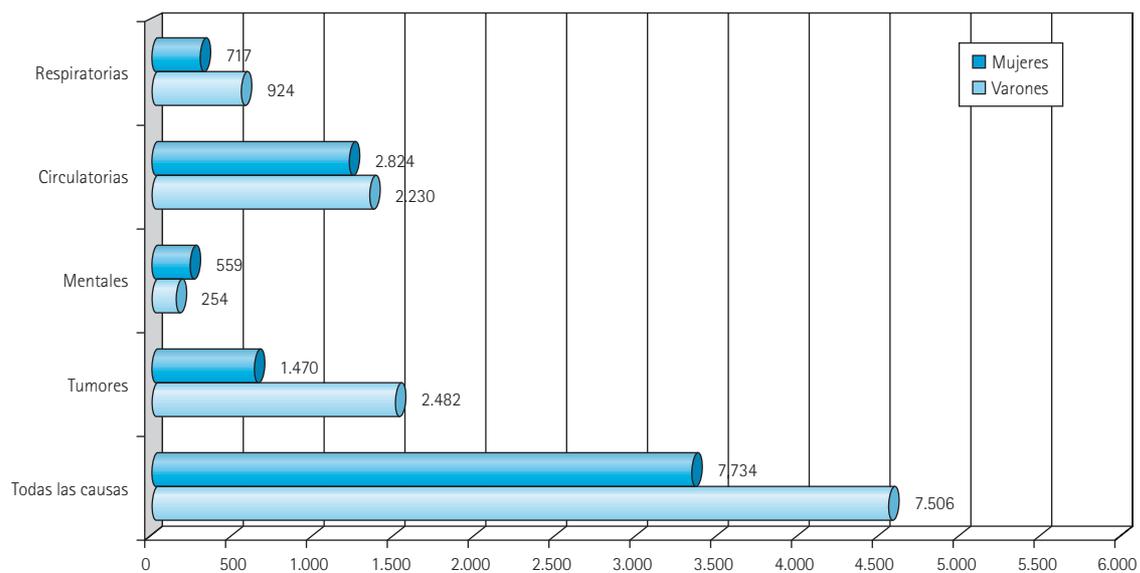


Fuente: INE: INEBASE: *Defunciones según la Causa de Muerte 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 12

Algunas causas de muerte en las personas mayores, 2006. Tasa por 100.000 habitantes



Nota: Cifras absolutas; tasas en el eje horizontal.

Fuente: INE: INEBASE: *Defunciones según la Causa de Muerte 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 9

Distribución de la mortalidad (todas las causas) por sexo y edad por 1.000 fallecidos, 2006

Edades	Distribución por 1.000 fallecidos				
	Total	Horizontales		Verticales	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Todas las edades	1.000	530,1	469,9	1.000	1.000
<1	3,6	1,6	2,0	3,0	4,3
1-4	0,5	0,4	0,2	0,7	0,3
5-9	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3
10-14	0,4	0,4	0,1	0,7	0,1
15-19	1,1	0,9	0,2	1,6	0,5
20-24	2,3	1,8	0,4	3,5	0,9
25-29	4,0	3,1	0,9	5,8	2,0
30-34	5,2	3,7	1,5	7,0	3,1
35-39	8,2	5,2	3,0	9,9	6,3
40-44	14,6	10,2	4,5	19,2	9,5
45-49	21,0	13,6	7,3	25,7	15,6
50-54	29,3	20,1	9,2	37,9	19,5
55-59	37,2	28,5	8,6	53,8	18,4
60-64	48,8	34,9	14,0	65,7	29,8
65-69	56,4	40,6	15,8	76,6	33,7
70-74	102,6	70,3	32,3	132,6	68,8
75-79	149,2	93,5	55,8	176,4	118,7
80-84	183,1	94,9	88,2	179,0	187,8
85-89	159,8	61,4	98,4	115,8	209,5
90-94	119,4	34,0	85,3	64,2	181,6
95 y + años	52,9	10,9	42,0	20,6	89,3

Fuente: INE: INEBASE: *Defunciones según la Causa de Muerte 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 10

Mortalidad evitable

	Muertes por enfermedades sensibles a prevención primaria por 10.000 defunciones (1)			Muertes por enfermedades sensibles a cuidados médicos por 10.000 defunciones (2)		
	2001-2005					
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
España	421,2	650,6	170,6	83,0	89,2	76,3
País Vasco	448,8	666,0	205,6	87,1	95,4	77,9
Álava	476,2	713,2	201,6	89,2	87,5	90,2
Guipúzcoa	448,7	665,7	209,8	81,3	90,5	71,5
Vizcaya	442,7	655,6	204,0	89,9	99,7	79,0

(1) Como indicadores de calidad de la prevención primaria se han seleccionado las muertes por cáncer de pulmón, cirrosis de hígado y accidentes de vehículos a motor. El total no incluye a los fallecidos residentes en el extranjero.

(2) Como indicadores de calidad asistencial las principales causas de muerte seleccionadas son enfermedades del aparato respiratorio, circulatorio y tumores. El total no incluye a los fallecidos residentes en el extranjero.

Fuente: INE: INEBASE: *Indicadores sociales, edición 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 11

Enfermos dados de alta en hospitales, por sexo y grupo de edad, 2006

	Absoluto			Tasas*			Población		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total	241.705	120.457	121.248	11	12	11	2.133.684	1.043.849	1.089.835
0-4	8.103	4.544	3.559	8	9	8	95.764	49.147	46.617
5-14	4.280	2.550	1.730	3	3	2	167.066	85.930	81.136
15-24	9.284	4.539	4.745	4	4	5	212.791	108.925	103.866
25-34	29.691	8.649	21.042	8	5	12	349.375	180.288	169.087
35-44	28.213	11.706	16.506	8	7	10	347.986	176.097	171.889
45-54	26.390	14.941	11.449	9	10	7	308.973	153.134	155.839
55-64	33.686	20.366	13.319	13	16	10	258.442	126.752	131.690
65-74	40.932	24.238	16.694	20	26	15	205.163	94.624	110.539
75-84	44.126	22.939	21.187	30	40	24	144.984	57.523	87.461
85 y + años	17.001	5.985	11.017	39	52	35	43.140	11.429	31.711

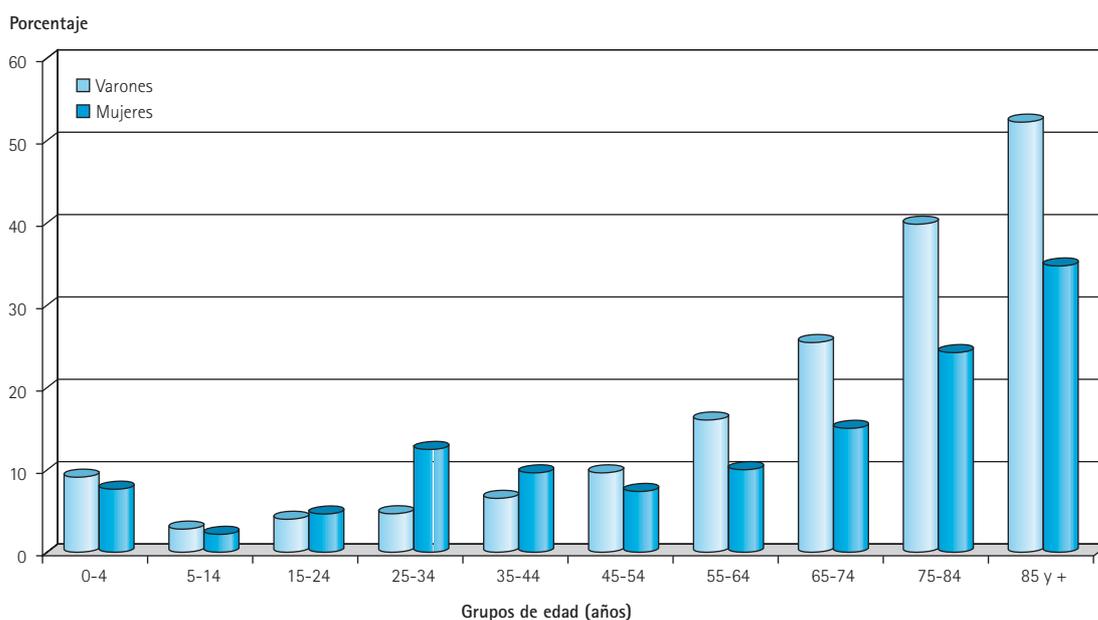
* Porcentaje respecto a los grupos de edad de la Comunidad Autónoma.

Fuentes: INE: INEBASE: *Encuesta de Morbilidad Hospitalaria, 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 13

Enfermos dados de alta en hospitales, por sexo y grupo de edad, 2006



* Porcentaje respecto a los grupos de edad de la Comunidad Autónoma.

Fuentes: INE: INEBASE: *Encuesta de Morbilidad Hospitalaria, 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

INE: INEBASE: *Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 12

Relación de personal en los hospitales por 100 camas en funcionamiento según la categoría del personal, 2005

	TOTAL	Sanitarios	Médicos	Personal de enfermería	No sanitarios
Según dependencia					
Total	225,9	165,7	34,5	67,9	60,3
Públicos	270,0	201,4	45,5	82,9	68,6
No públicos	126,0	84,6	9,5	33,6	41,4
Según finalidad					
Total	225,9	165,7	34,5	67,9	60,3
Generales	286,0	212,0	47,3	90,4	74,0
No generales	107,5	74,3	9,1	23,3	33,2

Fuente: INE: INEBASE: *Estadística de Indicadores Hospitalarios 2005*. Consulta en noviembre de 2008.

Nota: - Según la dependencia: Públicos (Sistema Nacional de Salud / otros públicos / Defensa / Comunidades Autónomas / Diputaciones, Cabildos y Municipios / otros), no públicos (Cruz Roja / Iglesia / benéfico-privados / privados no benéficos).

- Según la finalidad: Generales, especiales de corta estancia (médico-quirúrgicos y quirúrgicos / infantiles, maternas y materno-infantiles / otros), especiales de larga estancia (geriátricos y crónicos / otros) y psiquiátricos.

TABLA 13

Indicadores básicos de los centros hospitalarios, 2005

	Por 1.000 habitantes		Capacidad media de los hospitales	Porcentaje de ocupación	Por cama en funcionamiento		
	Camas en funcionamiento	Estancias causadas			Total de personal	Personal Sanitario	Personal No Sanitario
TOTAL	3,4	994,8	209,6	81,1	2,9	2,1	0,8
País Vasco	3,9	1.166,0	188,8	83,0	2,3	1,7	0,6

Fuente: INE: INEBASE: *Estadística de Indicadores Hospitalarios 2005*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 14

Índices de funcionamiento en los hospitales (media), 2005

	Estancia media	Porcentaje de ocupación
Según dependencia		
Total	8,7	83,0
Públicos	8,5	85,2
No públicos	9,0	78,0
Según finalidad		
Total	8,7	83,0
Generales	6,1	80,4
No generales	38,0	88,1

Fuente: INE: INEBASE: *Estadística de Indicadores Hospitalarios 2005*. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 15

Porcentaje de población de 65 y más años que ha consumido medicamentos en las dos últimas semanas, por sexo, 2006

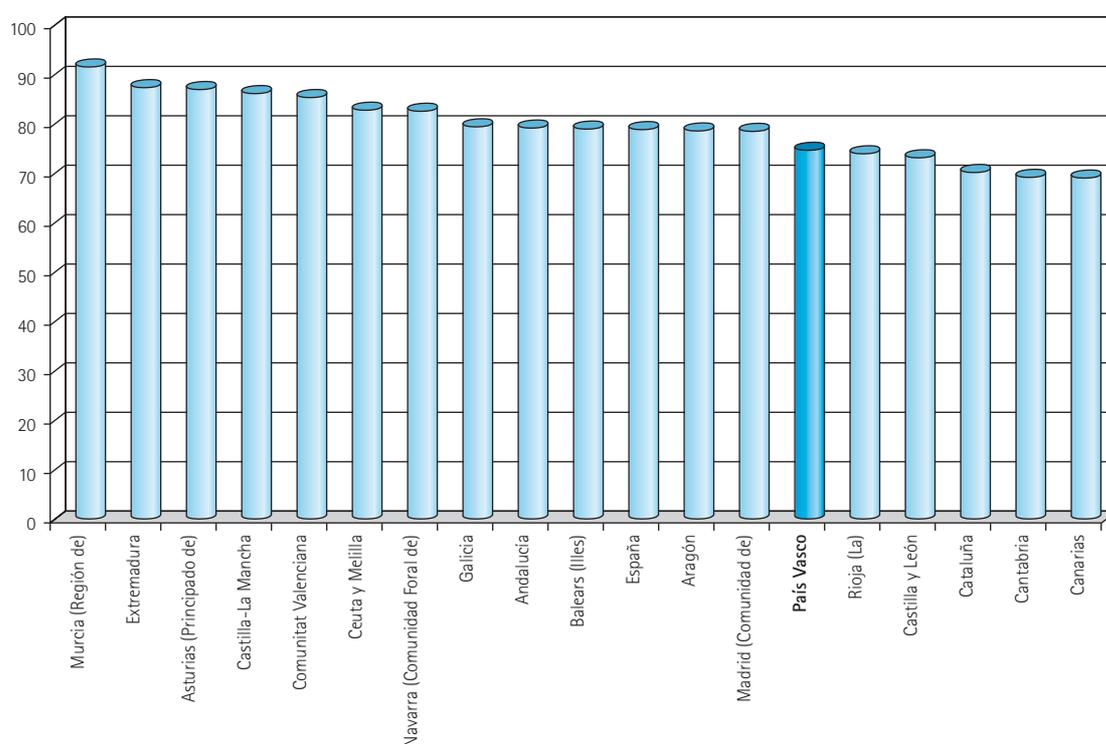
	Total	Varones	Mujeres
España	91,7	87,8	93,8
País Vasco	89,9	85,2	93,1

Nota: Cifras relativas.

Fuente: INE: *Encuesta Nacional de Salud 2006*. Elaboración propia sobre los microdatos.

GRÁFICO 14

Porcentaje de población de 65 y más años que ha consumido medicamentos en las dos últimas semanas, 2006



Nota: Los datos pueden estar afectados por errores de muestreo.

Fuente: INE: *Encuesta Nacional de Salud 2006*. Elaboración propia sobre los microdatos.

TABLA 16

Personas con discapacidad por grupos de edad y sexo, 2008

	Personas con discapacidad (miles)				Tasa por 1.000 habitantes de cada grupo de edad		
	Ambos sexos	Distribución por edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total de 6 y más años	169,4	100,0	68,2	101,2	84,5	69,7	98,6
De 6 a 44 años	22,0	13,0	13,0	9,1	21,4	24,6	18,0
De 45 a 64 años	43,1	25,4	19,9	23,2	73,9	69,4	78,2
De 65 a 74 años	27,0	15,9	12,6	14,5	135,9	135,8	136,1
De 75 a 79 años	25,8	15,2	8,7	17,1	292,3	229,1	339,7
De 80 y más años	51,5	30,4	14,1	37,3	494,0	396,9	544,4

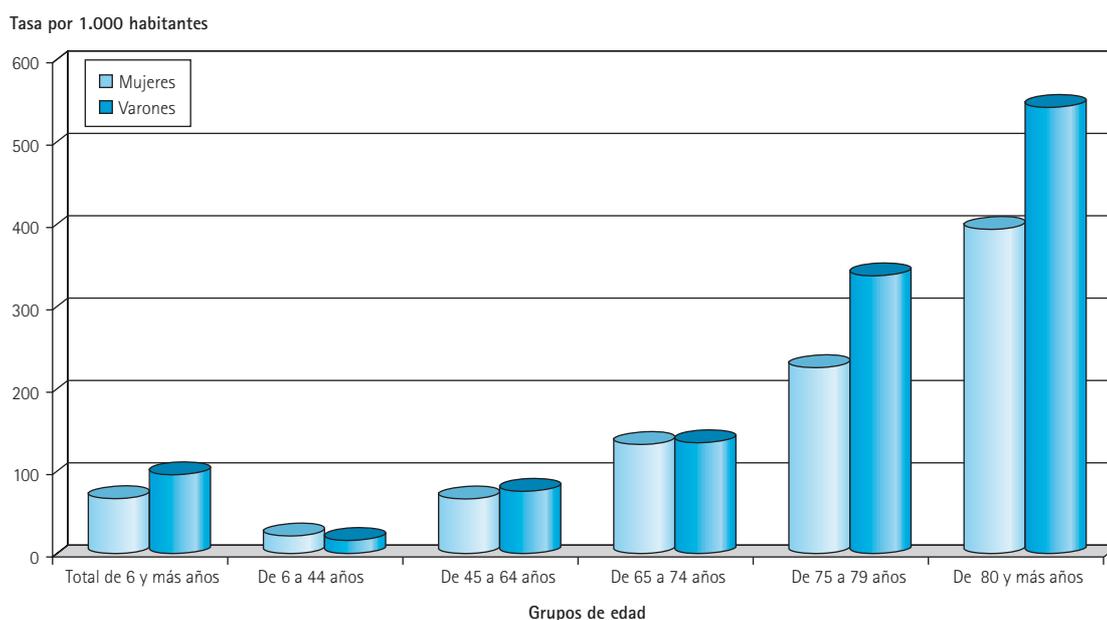
Nota: Los datos correspondientes a celdas con menos de 5.000 personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo, a excepción de las CCAA de Andalucía, País Vasco y Navarra, en las que los valores de referencia serán 2.800, 2.300 y 1.500 personas, respectivamente.

Fuente: INE: *INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008*. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.



GRÁFICO 15

Personas con discapacidad por grupos de edad y sexo, 2008



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 17

Personas con discapacidad según grupos de discapacidad, 2008

	Personas de 6 a 64 años		Personas de 65 y más años	
	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1.000 habitantes	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1.000 habitantes
Total	65,1	40,3	104,3	266,5
Visión	13,3	8,2	25,0	64,1
Audición	13,7	8,5	37,1	94,6
Comunicación	10,5	6,5	23,8	60,7
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	8,4	5,2	16,6	42,4
Movilidad	41,1	25,4	76,2	194,7
Autocuidado	22,5	13,9	60,0	153,2
Vida doméstica	30,6	19,0	66,9	171,1
Interacciones y relaciones personales	11,7	7,3	15,1	38,8

Notas: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

Los datos correspondientes a celdas con menos de 5.000 personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo, a excepción de las CCAA de Andalucía, País Vasco y Navarra, en las que los valores de referencia serán 2.800, 2.300 y 1.500 personas, respectivamente.

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 18

Personas de 65 y más años con alguna discapacidad para las ABVD según el máximo grado de severidad (sin ayudas), por sexo, 2008

	Miles de personas			% horizontales	
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total	83,7	23,9	59,8	28,6	71,4
Discapacidad moderada	12,6	4,4	8,3	34,9	65,9
Discapacidad severa	21,1	5,7	15,4	27,0	73,0
Discapacidad total	44,7	11,1	33,7	24,8	75,4
No consta	5,2	2,7	2,5	51,9	48,1

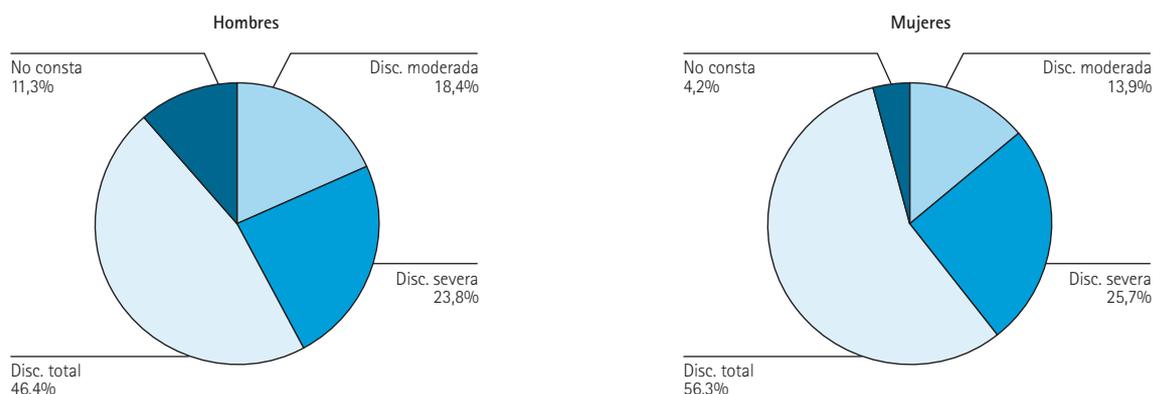
Nota: ABVD: Actividades básicas de la vida diaria: Lavarse; Cuidados de las partes del cuerpo; Higiene personal relacionada con la micción; Higiene personal relacionada con la defecación; Higiene personal relacionada con la menstruación; Vestirse y desvestirse; Comer y beber; Cuidado de la propia salud: cumplir las prescripciones médicas; Cuidado de la propia salud: evitar situaciones de peligro; Adquisición de bienes y servicios; Preparar comidas; Realizar las tareas del hogar; Cambiar las posturas corporales básicas; Mantener la posición del cuerpo; Desplazarse dentro del hogar; Desplazarse fuera del hogar; Uso intencionado de los sentidos (mirar, escuchar, ...); Realizar tareas sencillas.

Nota: Los datos correspondientes a celdas con menos de 5.000 personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo, a excepción de las CCAA de Andalucía, País Vasco y Navarra, en las que los valores de referencia serán 2.800, 2.300 y 1.500 personas, respectivamente.

Fuente: INE: INEBASE: *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008*. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 16

Personas de 65 y más años con alguna discapacidad para las ABVD según el máximo grado de severidad (sin ayudas), por sexo, 2008



Nota: ABVD: Actividades básicas de la vida diaria.

Fuente: INE: INEBASE: *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008*. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 19

Personas de 65 y más años con alguna discapacidad para las ABVD según el máximo grado de severidad (con ayudas), por sexo, 2008

	Miles de personas			Porcentajes horizontales	
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total	71,5	20,4	51,0	28,5	71,3
Sin dificultad	13,5	3,7	9,7	27,4	71,9
Discapacidad moderada	19,9	5,2	14,7	26,1	73,9
Discapacidad severa	17,7	5,6	12,1	31,6	68,4
Discapacidad total	15,1	3,1	12,1	20,5	80,1
No consta	5,2	2,7	2,5	51,9	48,1

Nota: ABVD: Actividades básicas de la vida diaria: Lavarse; Cuidados de las partes del cuerpo; Higiene personal relacionada con la micción; Higiene personal relacionada con la defecación; Higiene personal relacionada con la menstruación; Vestirse y desvestirse; Comer y beber; Cuidado de la propia salud: cumplir las prescripciones médicas; Cuidado de la propia salud: evitar situaciones de peligro; Adquisición de bienes y servicios; Preparar comidas; Realizar las tareas del hogar; Cambiar las posturas corporales básicas; Mantener la posición del cuerpo; Desplazarse dentro del hogar; Desplazarse fuera del hogar; Uso intencionado de los sentidos (mirar, escuchar, ...); Realizar tareas sencillas.

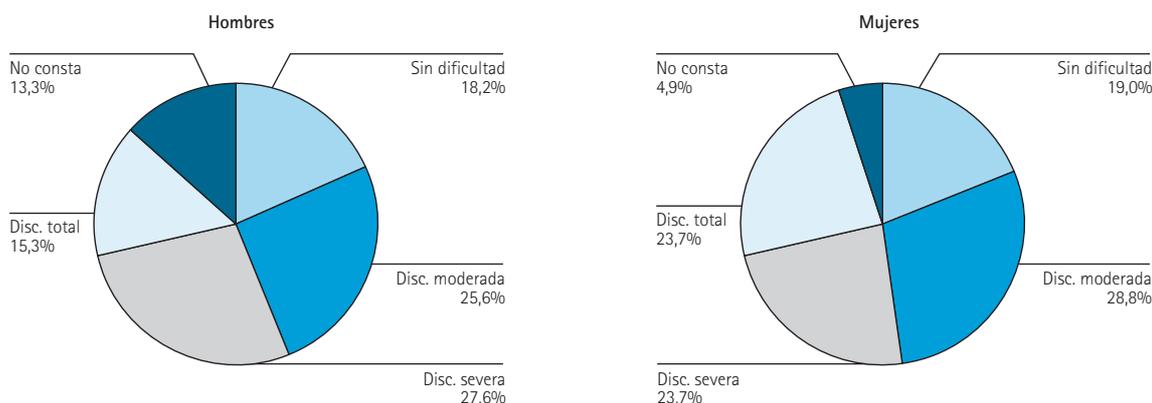
Nota: Los datos correspondientes a celdas con menos de 5.000 personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo, a excepción de las CCAA de Andalucía, País Vasco y Navarra, en las que los valores de referencia serán 2.800, 2.300 y 1.500 personas, respectivamente.

Fuente: INE: INEBASE: *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008*. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.



GRÁFICO 17

Personas de 65 y más años con alguna discapacidad para las ABVD según el máximo grado de severidad (con ayudas), por sexo, 2008



Nota: ABVD: Actividades básicas de la vida diaria.

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

TABLA 20

Personas con alguna discapacidad según tipos de ayudas por grupos de edad y sexo, 2008

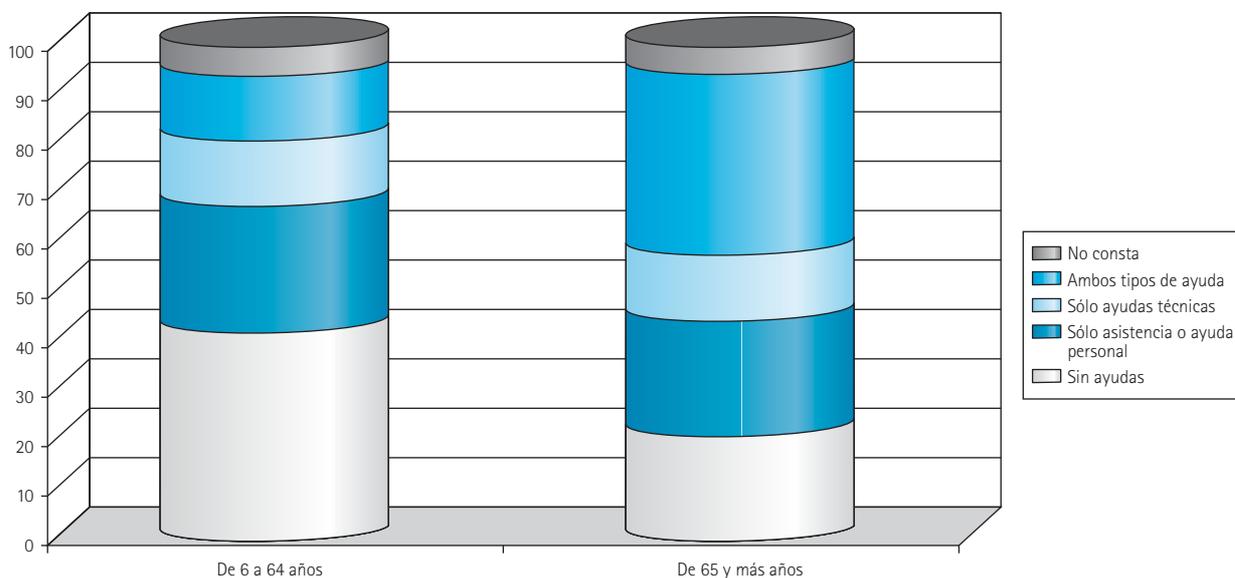
	Miles de personas						Porcentajes verticales					
	De 6 a 64 años			De 65 y más años			De 6 a 64 años			De 65 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	65,1	32,8	32,3	104,3	35,3	68,9	100	100	100	100	100	100
Sin ayudas	26,1	13,4	12,8	20,3	8,0	12,1	40,1	40,9	39,6	19,5	22,7	17,6
Sólo asistencia o ayuda personal	16,5	8,7	7,8	24,3	6,0	18,3	25,3	26,5	24,1	23,3	17,0	26,6
Sólo ayudas técnicas	8,6	4,0	4,7	13,9	6,6	7,5	13,2	12,2	14,6	13,3	18,7	10,9
Ambos tipos de ayuda	8,6	3,8	4,8	38,2	10,9	27,3	13,2	11,6	14,9	36,6	30,9	39,6
No consta	5,3	3,1	2,2	7,6	3,9	3,7	8,1	9,5	6,8	7,3	11,0	5,4

Nota: Los datos correspondientes a celdas con menos de 5.000 personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo, a excepción de las CCAA de Andalucía, País Vasco y Navarra, en las que los valores de referencia serán 2.800, 2.300 y 1.500 personas, respectivamente.

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008. Avance de resultados. Consulta en noviembre de 2008.

GRÁFICO 18

Porcentaje de personas según tipos de ayudas a su discapacidad por grupos de edad, 2008



INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS

TABLA 21

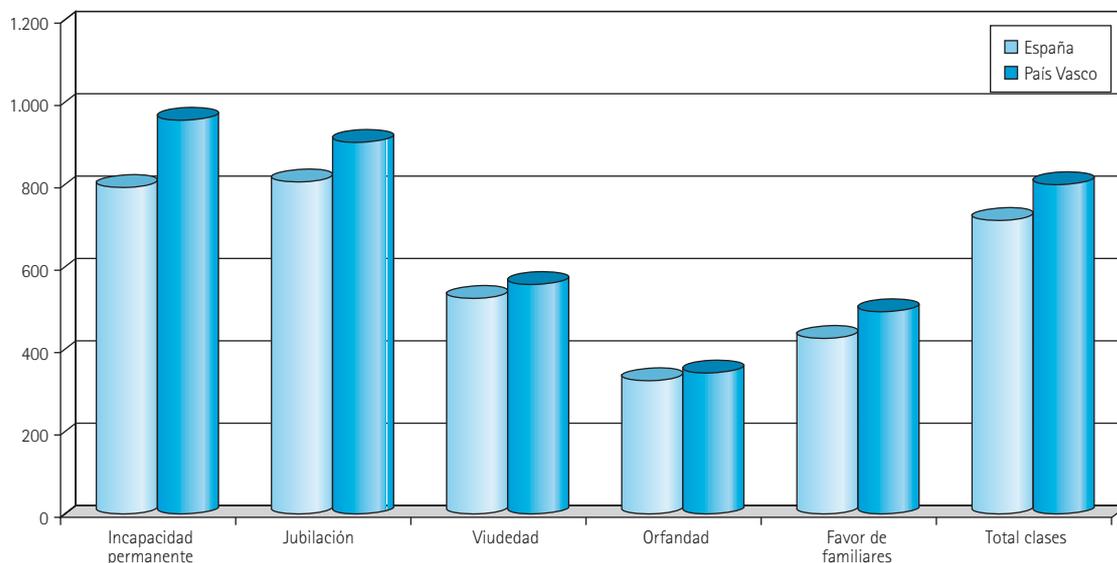
Pensiones contributivas de la Seguridad Social. Pensiones en vigor y pensión media mensual (euros) por clase de prestación, 1 de mayo de 2008

	Total pensiones		Jubilación		Viudedad		Otras clases	
	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)
PAÍS VASCO	477.495	897,7	289.523	1.023,4	128.096	628,2	59.876	866,3
Álava	60.753	894,8	38.769	1.008,5	14.889	601,0	7.095	890,4
Guipúzcoa	160.984	881,3	99.484	989,1	40.865	621,6	20.635	875,6
Vizcaya	255.758	908,7	151.270	1.049,7	72.342	637,6	32.146	855,0
ESPAÑA	8.359.370	718,8	4.917.809	813,5	2.243.411	528,8	1.198.150	686,0
Porcentajes con respecto al conjunto de España								
PAÍS VASCO	5,7	124,9	5,9	125,8	5,7	118,8	5,0	126,3
Álava	0,7	124,5	0,8	124,0	0,7	113,7	0,6	129,8
Guipúzcoa	1,9	122,6	2,0	121,6	1,8	117,5	1,7	127,6
Vizcaya	3,1	126,4	3,1	129,0	3,2	120,6	2,7	124,6

Fuente: INSS, Estadísticas. Pensiones y pensionistas. Pensiones contributivas en vigor (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.

GRÁFICO 19

Importe media mensual de las pensiones contributivas de la Seguridad Social según clases, 1 de mayo de 2008



Fuente: INSS, Estadísticas. Pensiones y pensionistas. Pensiones contributivas en vigor (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.

TABLA 22

Pensiones del Régimen General de la Seguridad Social. Pensiones en vigor y pensión media mensual (euros) por clase de prestación, 1 de mayo de 2008

	Total pensiones		Jubilación		Viudedad		Otras clases	
	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)
PAÍS VASCO	326.978	1.044,4	191.555	1.245,9	94.965	679,7	40.458	946,1
Álava	41.711	1.061,8	26.273	1.237,3	10.693	674,6	4.745	962,7
Guipúzcoa	104.509	1.041,1	62.428	1.224,9	29.092	678,1	12.989	971,3
Vizcaya	180.758	1.042,2	102.854	1.260,8	55.180	681,6	22.724	928,2
ESPAÑA	4.838.126	860,2	2.742.000	1.019,5	1.362.230	590,9	733.896	765,1
Porcentajes con respecto al conjunto de España								
PAÍS VASCO	6,8	121,4	7,0	122,2	7,0	115,0	5,5	123,7
Álava	0,9	123,4	1,0	121,4	0,8	114,2	0,6	125,8
Guipúzcoa	2,2	121,0	2,3	120,1	2,1	114,7	1,8	126,9
Vizcaya	3,7	121,2	3,8	123,7	4,1	115,3	3,1	121,3

Fuente: INSS, Estadísticas. Pensiones y pensionistas. Pensiones contributivas en vigor (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.

TABLA 23

Pensiones en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Pensiones en vigor y pensión media mensual (euros) por clase de prestación, 1 de mayo 2008

Regímenes Especiales	Total pensiones		Jubilación		Viudedad		Otras clases	
	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)	Pensiones en vigor	Pensión media mensual (euros)
País Vasco								
Trabajadores autónomos	48.018	647,2	20.293	415,4	9.178	522,0	77.489	573,5
Agrario	492	531,6	728	442,5	219	406,8	1.439	470,2
Trabajadores del Mar	7.477	1.233,6	4.626	596,0	1.236	636,3	13.339	961,2
Minería del Carbón	105	1.388,2	147	575,8	26	552,3	278	885,2
Empleados de Hogar	5.029	463,1	251	264,8	559	427,6	5.839	452,0
Accidentes	3.620	814,3	4.263	758,8	5.528	1.051,6	13.411	902,5
Enfermedades profesionales	505	1.380,2	570	661,5	844	1.101,3	1.919	1.048,3
SOVI	32.722	334,8	2.253	289,4	1.828	334,9	36.803	332,0
España								
Trabajadores autónomos	1.140.546	554,8	479.156	389,7	188.495	452,4	1.808.197	502,1
Agrario	350.315	536,8	204.349	424,3	93.712	408,4	648.376	484,5
Trabajadores del Mar	70.150	998,1	45.351	527,1	15.267	576,7	130.768	788,7
Minería del Carbón	38.940	1.682,1	23.772	676,6	6.850	918,2	69.562	1.268,2
Empleados de Hogar	161.755	462,2	9.687	277,0	16.430	415,1	187.872	449,6
Accidentes	44.339	776,8	62.791	662,1	97.853	851,8	204.983	781,9
Enfermedades profesionales	12.122	1.504,3	16.446	717,3	15.129	985,8	43.697	1.033,0
SOVI	357.642	340,0	39.629	298,5	30.518	342,4	427.789	336,3
Porcentajes en la Comunidad con respecto al conjunto de España								
Trabajadores autónomos	4,2	116,7	4,2	106,6	4,9	115,4	4,3	114,2
Agrario	0,1	99,0	0,4	104,3	0,2	99,6	0,2	97,0
Trabajadores del Mar	10,7	123,6	10,2	113,1	8,1	110,3	10,2	121,9
Minería del Carbón	0,3	82,5	0,6	85,1	0,4	60,1	0,4	69,8
Empleados de Hogar	3,1	100,2	2,6	95,6	3,4	103,0	3,1	100,5
Accidentes	8,2	104,8	6,8	114,6	5,6	123,5	6,5	115,4
Enfermedades profesionales	4,2	91,8	3,5	92,2	5,6	111,7	4,4	101,5
SOVI	9,1	98,5	5,7	97,0	6,0	97,8	8,6	98,7

Fuente: INSS, Estadísticas. Pensiones y pensionistas. Pensiones contributivas en vigor (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.



TABLA 24

*Evolución de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, 1998 - 1 de mayo de 2008
(miles de pensiones, medias anuales)*

País Vasco	Total	Jubilación	Viudedad	Otras clases
1998	413,0	243,3	111,0	58,7
1999	418,7	246,5	112,9	59,3
2000	423,8	249,9	114,9	59,0
2001	429,3	254,3	116,9	58,1
2002	432,9	256,3	118,7	57,9
2003	436,2	257,7	120,5	58,0
2004	440,9	260,9	122,1	57,9
2005	449,2	267,2	123,7	58,3
2006	464,4	279,9	125,5	59,0
2007	471,9	285,1	127,0	59,8
2008 (1 de mayo)	477,5	289,5	128,1	59,9

Fuente: INSS, Estadísticas. Pensiones y pensionistas. Pensiones contributivas en vigor (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.

TABLA 25

Pensiones y pensionistas de Clases Pasivas por Comunidades Autónomas, junio 2006

Unidades de Clases Pasivas	Pensionistas	Pensiones	Importe (euros)	Euros/pensionista	Euros/pensión
PAÍS VASCO	15.773	16.724	16.993.223	1.077,4	1.016,1
Álava	2.405	2.576	2.909.449	1.209,8	1.129,4
Guipúzcoa	4.683	4.983	4.923.456	1.051,3	988,1
Vizcaya	8.685	9.165	9.160.318	1.054,7	999,5
ESPAÑA	555.006	588.151	674.479.633	1.215,3	1.146,8
Porcentajes con respecto al total de España					
PAÍS VASCO	2,8	2,8	2,5	88,7	88,6
Álava	0,4	0,4	0,4	99,5	98,5
Guipúzcoa	0,8	0,8	0,7	86,5	86,2
Vizcaya	1,6	1,6	1,4	86,8	87,2

Fuente: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas - MEH: <http://www.clasespasivas.sggp.pap.meh.es>; consulta junio de 2008.

TABLA 26

Pensiones no contributivas en vigor e importe medio mensual por clases, mayo de 2008

	Jubilación		Invalidez		Total	
	Pensiones en vigor	Importe medio mensual	Pensiones en vigor	Importe medio mensual	Pensiones en vigor	Importe medio mensual
PAÍS VASCO	4.320	303,4	5.255	338,4	9.575	322,6
Álava	551	295,4	503	334,6	1.054	314,1
Guipúzcoa	1.237	316,9	1.272	368,6	2.509	343,1
Vizcaya	2.532	298,6	3.480	327,9	6.012	315,5
ESPAÑA	265.738	308,8	199.766	350,7	465.504	326,8
Porcentajes con respecto al total de España						
PAÍS VASCO	1,6	98,3	2,6	96,5	2,1	98,7
Álava	0,2	95,7	0,3	95,4	0,2	96,1
Guipúzcoa	0,5	102,6	0,6	105,1	0,5	105,0
Vizcaya	1,0	96,7	1,7	93,5	1,3	96,5

Fuente: IMSERSO, Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, prestaciones sociales y económicas de la LISMI. Informe de seguimiento y evolución de la gestión, año 2008, mes de mayo, Madrid, IMSERSO, 2008.



TABLA 27

Pensiones no contributivas en vigor por clases, 1998 - 1 de mayo de 2008 (medias anuales)

País Vasco	Total clases	Jubilación	Invalidez
1998	10.845	5.056	5.789
1999	10.972	5.047	5.925
2000	10.801	5.004	5.797
2001	10.749	5.181	5.568
2002	10.547	5.122	5.425
2003	10.317	4.902	5.414
2004	10.103	4.789	5.314
2005	9.939	4.703	5.236
2006	9.941	4.618	5.323
2007	9.858	4.477	5.382
2008 (1 de mayo)	9.575	4.320	5.255

Fuente: MTAS, Boletín de Estadísticas Laborales, junio de 2008.

TABLA 28

Pensiones asistenciales en vigor por clases, 1998 - 1 de abril de 2008 (medias anuales)

País Vasco	Total clases	Vejez	Enfermedad
1998	-	-	-
1999	-	-	-
2000	-	-	-
2001	-	-	-
2002	-	-	-
2003	-	-	-
2004	-	-	-
2005	1.477	893	584
2006	1.357	898	459
2007	1.341	886	455
2008 (1 de abril)	1.341	886	455

Fuente: MTAS, Boletín de Estadísticas Laborales, junio de 2008.

TABLA 29

Prestaciones de protección social en vigor y prestaciones por cada cien habitantes, abril de 2008

	País Vasco		España	
	Prestaciones en vigor	Prestaciones por cada 100 habitantes	Prestaciones en vigor	Prestaciones por cada 100 habitantes
TOTAL	543.206	25,4	10.663.346	23,6
Pensiones contributivas	477.258	22,3	8.359.184	18,5
Incapacidad permanente	44.089	2,1	899.361	2,0
Jubilación	289.342	13,5	4.918.824	10,9
Viudedad	128.135	6,0	2.244.652	5,0
Orfandad	12.765	0,6	258.542	0,6
Favor Familiar	2.927	0,1	37.805	0,1
Pensiones no contributivas	9.747	0,5	466.960	1,0
Jubilación	4.378	0,2	266.559	0,6
Invalidez	5.369	0,3	200.401	0,4
Prestaciones LISMI (1)	-	-	35.982	0,1
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	-	-	29.550	0,1
Subsidio por Ayuda a Tercera Persona	-	-	3.503	-
Subsidio de Mov. y Comp. Gtos. Transportes	-	-	2.929	-
Pensiones asistenciales (2)	-	-	20.263	-
Enfermedad	-	-	17.430	-
Vejez	-	-	2.833	-
Prestaciones por desempleo	47.878	2,2	1.624.783	3,6
Nivel contributivo	31.746	1,5	944.692	2,1
Nivel asistencial (3)	16.132	0,8	680.091	1,5
Prestaciones Familiares por hijo a cargo	8.323	0,4	156.174	0,3

(1) Los datos de España no incluyen los referidos a la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco.

(2) Los datos de España no incluyen los correspondientes al País Vasco.

(3) Incluidas Prestaciones REASS.

Fuente: INSS, Estadísticas (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.



TABLA 30

Gasto en prestaciones de protección social total y por habitante, abril de 2008

	País Vasco		España	
	Gasto total	Gasto por habitante	Gasto total	Gasto por habitante
TOTAL	488.635.280	228,1	286.064.438	144,7
Pensiones contributivas	427.126.293	199,4	219.778.554	111,2
Incapacidad permanente	45.408.644	21,2	24.397.117	12,3
Jubilación	295.165.138	137,8	142.225.026	71,9
Viudedad	80.268.337	37,5	48.633.495	24,6
Orfandad	4.787.246	2,2	3.670.272	1,9
Favor Familiar	1.496.928	0,7	852.642	0,4
Pensiones no contributivas	3.137.855	1,5	7.096.863	3,6
Jubilación	1.331.221	0,6	3.956.657	2,0
Invalidez	1.806.634	0,8	3.140.206	1,6
Prestaciones LISMI (1)	-	-	321.191	0,2
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	-	-	300.197	0,2
Subsidio por Ayuda a Tercera Persona	-	-	14.145	
Subsidio de Mov. y Comp. Gtos. Transportes	-	-	6.849	
Pensiones asistenciales (2)	-	-	200.812	0,1
Enfermedad	-	-	163.647	0,1
Vejez	-	-	37.165	
Prestaciones por desempleo	55.203.000	25,8	56.017.000	28,3
Nivel contributivo	46.340.000	21,6	44.512.000	22,5
Nivel asistencial (3)	8.863.000	4,1	11.505.000	5,8
Prestaciones Familiares por hijo a cargo	3.168.132	1,5	2.650.018	1,3

(1) Los datos de España no incluyen los referidos a la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco.

(2) Los datos de España no incluyen los correspondientes al País Vasco.

(3) Incluidas Prestaciones REASS.

Fuente: INSS, Estadísticas (<http://www.seg-social.es>), consulta en junio de 2008.

TABLA 31

Afiliados al sistema de la Seguridad Social en situación de alta. Total y extranjeros, 2000 - 1 de mayo de 2008 (miles de personas)

	País Vasco		
	Afiliados en situación de alta	Afiliados extranjeros	
		Miles de personas	Porcentaje
2000	811,3	7,8	1,0
2001	839,9	10,7	1,3
2002	859,6	14,7	1,7
2003	874,2	18,6	2,1
2004	889,6	22,3	2,5
2005	911,9	31,7	3,5
2006	933,2	38,9	4,2
2007	957,9	45,0	4,7
2008 (1 de mayo)	980,3	53,4	5,4

Fuente: MTAS, Boletín de Estadísticas Laborales, junio de 2008.

TABLA 32

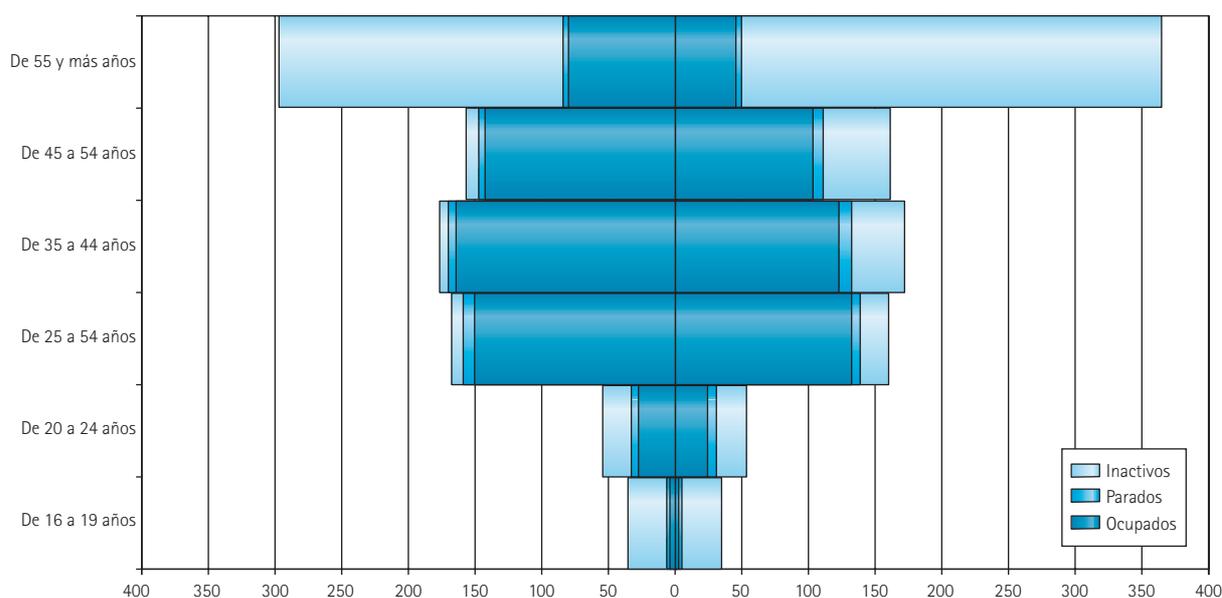
Tasas de actividad, empleo y paro por sexo y edad, segundo trimestre de 2008

	Total Nacional			País Vasco		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Tasa de actividad						
Total	59,8	69,6	50,2	58,1	67,4	49,3
De 16 a 19 años	29,4	32,7	25,8	15,4	17,5	13,2
De 20 a 24 años	67,5	71,9	62,9	58,9	59,5	58,4
De 25 a 34 años	87,4	92,8	81,7	91,0	95,1	86,7
De 35 a 44 años	84,7	94,4	74,6	86,4	96,0	76,5
De 45 a 54 años	78,3	91,0	65,6	81,3	94,2	68,8
De 55 y más años	20,8	29,8	13,5	20,0	27,9	13,6
Tasa de empleo						
Total	89,6	90,9	87,7	94,4	95,7	92,8
De 16 a 19 años	58,9	64,6	51,2	68,2	71,0	64,4
De 20 a 24 años	81,1	81,8	80,3	81,9	85,6	78,1
De 25 a 34 años	89,1	90,1	87,9	95,1	94,7	95,6
De 35 a 44 años	91,4	93,2	89,1	95,3	97,1	93,2
De 45 a 54 años	92,3	93,5	90,7	95,7	97,3	93,5
De 55 y más años	93,5	94,2	92,5	96,7	98,1	94,7
Tasa de paro						
Total	10,4	9,1	12,3	5,6	4,3	7,2
De 16 a 19 años	41,1	35,4	48,9	32,7	29,0	35,6
De 20 a 24 años	18,9	18,2	19,7	18,1	14,4	21,9
De 25 a 34 años	10,9	9,9	12,1	4,9	5,4	4,5
De 35 a 44 años	8,6	6,8	10,9	4,7	3,0	6,9
De 45 a 54 años	7,7	6,5	9,3	4,3	2,7	6,5
De 55 y más años	6,5	5,8	7,5	3,3	1,9	5,5

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa. Resultados detallados (<http://www.ine.es>, consulta en julio de 2008).

GRÁFICO 20

Población de 16 y más años según su relación con la actividad, segundo trimestre de 2008



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa. Resultados detallados (<http://www.ine.es>; consulta en junio de 2008).

TABLA 33

Evolución reciente de la tasa de empleo total y de los hombres y las mujeres de 55 y más años, primer trimestre de 2005–segundo trimestre de 2008

Años y trimestres	España		País Vasco	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
16 y más años				
2005 TI	63,1	39,6	62,8	42,1
2005 TII	63,7	40,8	63,7	42,1
2005 TIII	64,6	41,1	63,4	41,8
2005 TIV	64,4	41,5	64,4	44,1
2006 TI	64,2	41,7	63,7	43,3
2006 TII	64,7	42,4	63,8	44,6
2006 TIII	65,3	42,5	64,6	45,0
2006 TIV	64,8	43,1	64,2	45,2
2007 TI	64,6	43,1	63,3	44,5
2007 TII	65,1	43,7	63,9	45,4
2007 TIII	65,3	43,8	63,8	44,8
2007 TIV	64,5	43,9	63,8	45,6
2008 TI	63,9	43,8	64,0	44,9
2008 TII	63,3	44,1	64,5	45,8
55 y más años				
2005 TI	26,7	10,3	24,8	10,1
2005 TII	26,8	10,7	25,8	10,8
2005 TIII	26,9	10,7	26,8	10,0
2005TIV	27,5	11,0	27,0	10,6
2006 TI	27,4	11,3	27,2	11,0
2006 TII	27,7	11,2	26,9	11,8
2006 TIII	27,7	11,0	27,2	11,7
2006 TIV	27,3	11,5	26,5	10,9
2007 TI	27,1	11,7	25,9	11,8
2007 TII	27,3	11,8	26,8	12,9
2007 TIII	27,6	11,6	26,7	12,7
2007 TIV	27,6	12,0	27,1	12,0
2008 TI	27,7	12,1	26,4	12,6
2008 TII	28,0	12,4	27,3	12,8

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa. Resultados detallados (<http://www.ine.es>, consulta en julio de 2008).

TABLA 34

Personas que ha adquirido su vivienda habitual en los últimos cinco años y personas que residen habitualmente en una vivienda alquilada según la edad de la persona principal, 2006

Grupo de edad	País Vasco			
	Viviendas adquiridas en los últimos cinco años		Viviendas alquiladas	
	Viviendas	Porcentaje	Viviendas	Porcentaje
TOTAL	106.133	100,0	64.293	100,0
Entre 18 y 25 años	-	-	5.419	8,4
Entre 26 y 35 años	33.097	31,2	8.608	13,4
Entre 36 y 50 años	47.266	44,5	22.360	34,8
Entre 51 y 65 años	15.970	15,1	12.720	19,8
Más de 65 años	9.800	9,2	15.186	23,6
	España			
TOTAL	2.312.700	100,0	1.791.475	100,0
Entre 18 y 25 años	59.586	2,6	79.728	4,5
Entre 26 y 35 años	681.959	29,5	348.961	19,5
Entre 36 y 50 años	980.522	42,4	595.836	33,3
Entre 51 y 65 años	388.122	16,8	409.756	22,9
Más de 65 años	202.511	8,8	357.194	19,9

Fuente: Ministerio de la Vivienda, Encuesta sobre la compra de vivienda principal en el periodo 2002-2006; Encuesta sobre el alquiler de la vivienda de los hogares en España, 2006; Madrid.

TABLA 35

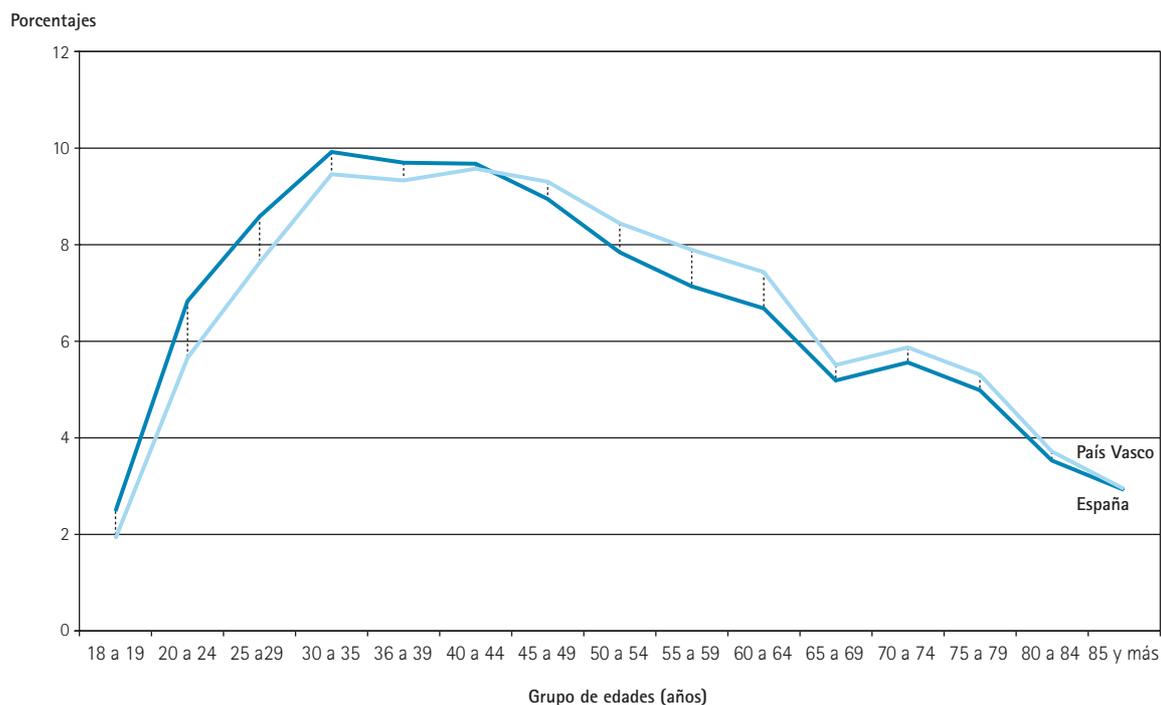
Electores residentes en España por sexo y edad en listas de votación, elecciones generales de marzo de 2008

Edad	España			País Vasco		
	Mujeres	Varones	Ambos sexos	Mujeres	Varones	Ambos sexos
PERSONAS						
Total	17.428.198	16.438.879	33.867.077	897.719	840.947	1.738.666
De 18 a 24 años	1.536.711	1.616.950	3.153.661	64.113	67.572	131.685
De 25 a 34 años	3.065.043	3.201.666	6.266.709	144.095	153.000	297.095
De 35 a 44 años	3.246.060	3.315.807	6.561.867	161.705	166.971	328.676
De 45 a 54 años	2.851.978	2.834.874	5.686.852	155.919	152.699	308.618
De 55 a 64 años	2.390.379	2.290.525	4.680.904	135.848	130.678	266.526
65 y más años	4.338.027	3.179.057	7.517.084	236.039	170.027	406.066
De 65 a 74 años	1.956.986	1.685.057	3.642.043	106.130	91.831	197.961
De 75 a 84 años	1.699.363	1.184.916	2.884.279	93.210	63.684	156.894
85 y más años	681.678	309.084	990.762	36.699	14.512	51.211
PORCENTAJES						
De 18 a 24 años	8,8	9,8	9,3	7,1	8,0	7,6
De 25 a 34 años	17,6	19,5	18,5	16,1	18,2	17,1
De 35 a 44 años	18,6	20,2	19,4	18,0	19,9	18,9
De 45 a 54 años	16,4	17,2	16,8	17,4	18,2	17,8
De 55 a 64 años	13,7	13,9	13,8	15,1	15,5	15,3
65 y más años	24,9	19,3	22,2	26,3	20,2	23,4
De 65 a 74 años	11,2	10,3	10,8	11,8	10,9	11,4
De 75 a 84 años	9,8	7,2	8,5	10,4	7,6	9,0
85 y más años	3,9	1,9	2,9	4,1	1,7	2,9

Fuente: INE, Actuaciones de la Oficina del Censo Electoral (<http://www.ine.es>; consulta en junio de 2008).

GRÁFICO 21

Estructura de edades del censo electoral, elecciones generales de marzo de 2008



Fuente: INE, Actuaciones de la Oficina del Censo Electoral (<http://www.ine.es>; consulta en junio de 2008).



SERVICIOS SOCIALES

PAÍS VASCO

SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

TABLA 36

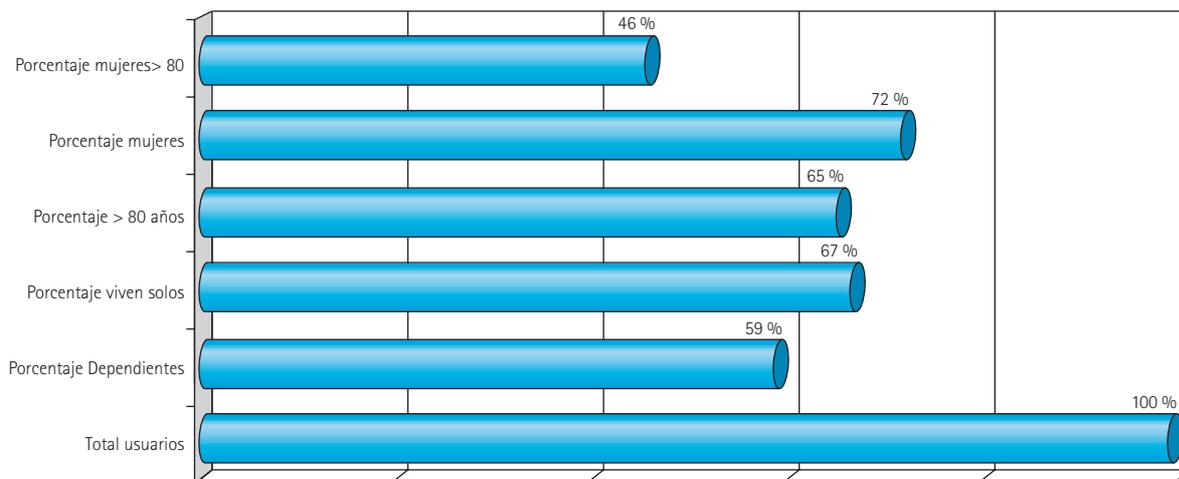
Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios		Contenido y calidad	
Total usuarios atendidos	21.891	Horas de atención dispensadas (año)	2.273.472
Usuarios dependientes	6.307	Intensidad horaria (promedio de horas/ mes/ usuario)	20,61
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	5,45	Tiempo empleado en cuidados	67,50%
Usuarios >65 años que viven solos	7.136	Tiempo empleado en tareas domésticas	32,50%
Usuarios >80 años	6.972	Prestación económica para ayuda a domicilio	
Usuarías mujeres	7.707	Total de usuarios atendidos	33
Usuarías mujeres>80 años	4.886	Usuarios dependientes	
Edad media del usuario	82	Gasto anual/usuario (euros/año)	501,00
Coste y financiación		Horas de atención subvencionadas (año)	971
Precio público (euros/hora)	10,75	Servicio privado de ayuda a domicilio	
Precio Concierto (euros/hora)	18,27	Total usuarios atendidos	
Precio mensual / usuario (euros/mes)	376,50	Usuarios dependientes	
Copago a cargo del usuario	12,06%	Entidades prestatarias	

Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

GRÁFICO 22

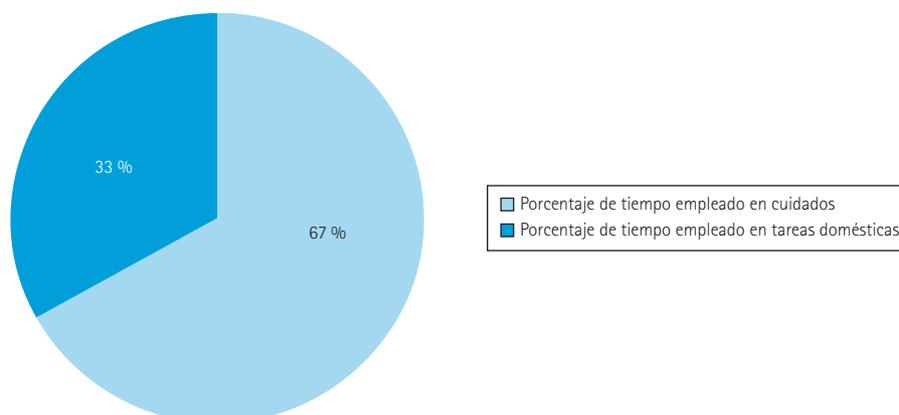
Servicio Público de Ayuda a Domicilio. Perfil del usuario. País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 23

Servicio Público de Ayuda a Domicilio. Distribución de funciones. País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

SERVICIOS DE TELEASISTENCIA

TABLA 37

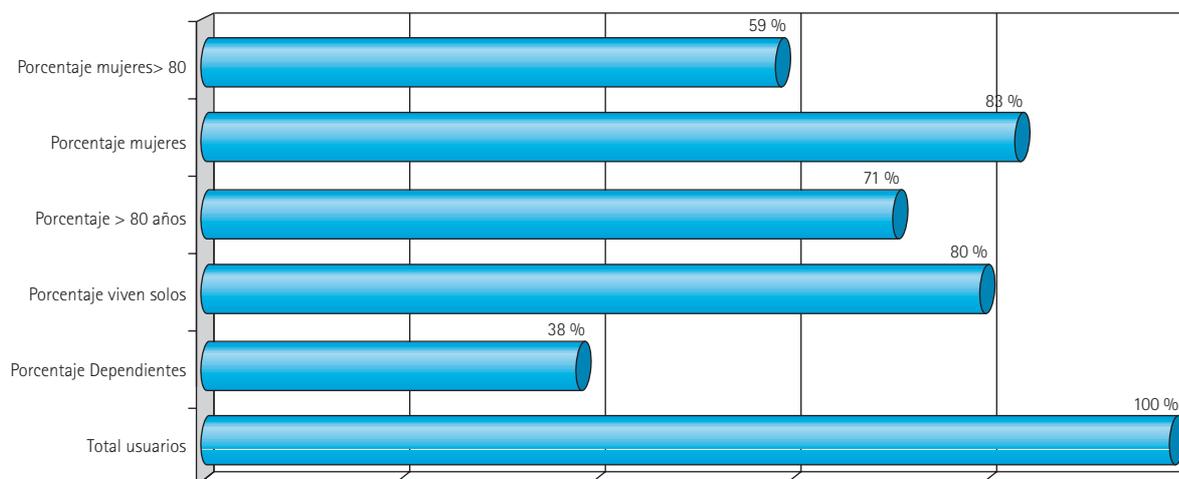
Servicio de Teleasistencia. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios		Contenido y calidad: sistema utilizado	
Total usuarios atendidos	14.333	Teleasistencia (núm. de aparatos)	12.952
Usuarios dependientes	865	Telealarma (núm. de aparatos)	2.180
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	3,57	Otros sistemas (núm. de aparatos)	33
Usuarios > 65 años que viven solos	5.775	Localizadores	
Usuarios >80 años	5.113		
Usuaris mujeres	11.950		
Usuaris mujeres >80 años	4.237		
Edad media del usuario	80		
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia	
Coste anual / usuario (euros/año)(enero 2007)	241,24	Total usuarios atendidos	
Copago a cargo del usuario	20,00%	Usuarios dependientes	
Coste anual de instalación del aparato (euros/año)	161,11	Entidades prestatarias	
Coste anual de mantenimiento del aparato (euros/año)	213,50		

* Coste medio resultante de coste anual /usuario sin unidad móvil (259,68 euros) y coste anual/usuario con unidad móvil (353,4 euros)
Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

GRÁFICO 24

Servicio Público de Teleasistencia. Perfil del usuario.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

TABLA 38

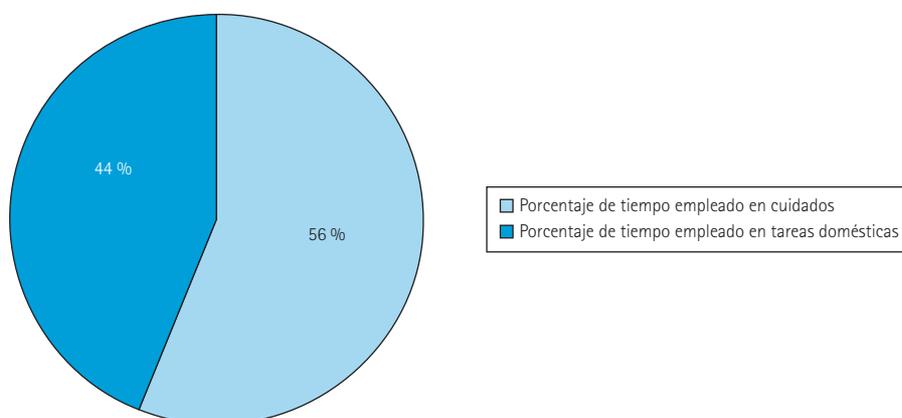
Otros servicios de atención a domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688
Servicio público de comidas a domicilio		
Total usuarios atendidos	240	
Usuarios dependientes	100	
Comidas subvencionadas (año)		
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de comidas a domicilio		
Total usuarios atendidos		152
Usuarios dependientes		152
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		3.384,00
Entidades prestatarias		
Servicio público de lavandería a domicilio		
Total usuarios atendidos		
Usuarios dependientes		
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de lavandería a domicilio		
Total usuarios atendidos		
Usuarios dependientes		
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		
Entidades prestatarias		
Prestación económica para adecuación de vivienda		
Total usuarios atendidos		
Usuarios dependientes		
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		
Prestación económica para familias cuidadoras		
Total usuarios atendidos		152
Usuarios dependientes		152
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		3.384,00
Prestaciones económicas para ayudas técnicas a la autonomía personal		
Total usuarios atendidos		
Usuarios dependientes		
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		
Otros programas de apoyo familiar y a la dependencia		
Total usuarios atendidos		
Usuarios dependientes		
Gasto medio anual / usuario (euros/año)		

Fuente: Departamento de Asuntos Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.

GRÁFICO 25

Hogares y Clubes. Perfil del usuario. País Vasco.
Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

TABLA 39

Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Asociados		Centros	
Asociados	146.448	Total centros	453
Índice de cobertura [(Asociados/Pob.>65)*100]	36,46	Públicos	230
Asociadas mujeres	82.145	Privados	223
Edad media del asociado:	73	Gasto anual en actividades y mantenimiento (euros/año)	2.118.000,00
Mujeres	72		
Hombres	70		

Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 40

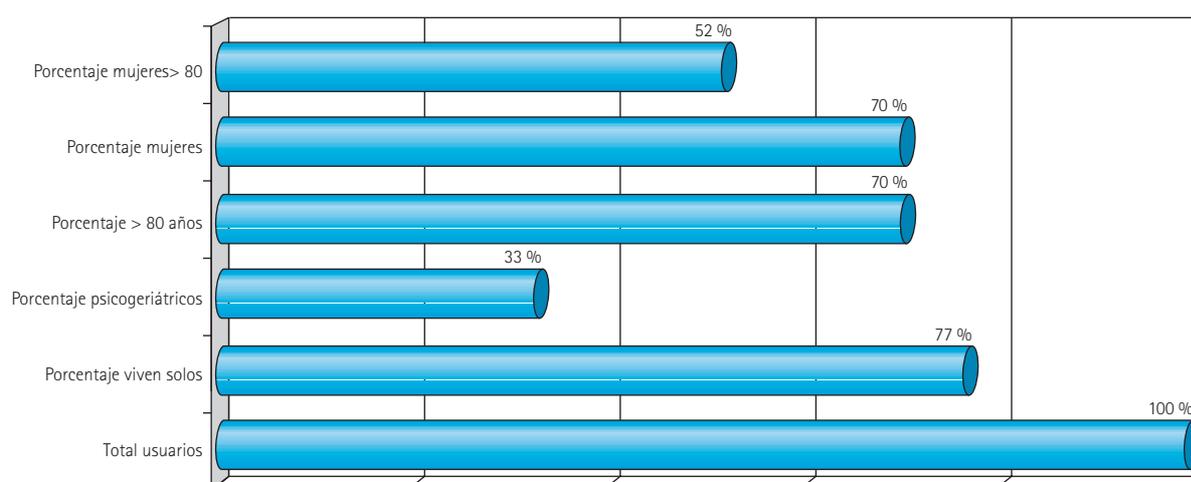
Centros de Día para Personas Dependientes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total solicitantes	2.389	TOTAL DE PLAZAS	3.560
Total usuarios atendidos	2.831	Públicas	1.858
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	0,70	Concertadas	1.133
Usuarios > 65 años que viven solos	1.456	Privadas	569
Usuarios >80 años	1.323	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	133
Usuaris mujeres	1.332	Públicas	133
Usuaris mujeres >80 años	984	Concertadas	0
Usuarios con demencias (psicogeriatricos)	183	Privadas	0
Edad media del usuario	83	ÍNDICE DE COBERTURA	
Coste y financiación (euros/año)		Total plazas	0,89
Precio público de una plaza para dependiente	10.256,41	Públicas+concertadas	0,74
Copago a cargo del usuario	23,00%	Privadas	0,14
Precio de concertación de plaza para dependiente	14.151,42	Prestación económica para Centros de Día	
Precio de concertación de plaza psicogeriatrica		Total solicitantes	
Contenido y calidad del servicio: centros y plazas		Total usuarios atendidos	932
Total centros según titularidad	64	Gasto anual/ usuario (euros/año)	
TITULARIDAD PÚBLICA	16		
Centros con plazas psicogeriatricas	4		
TITULARIDAD PRIVADA	48		
Centros con plazas psicogeriatricas			
Centros con plazas concertadas	19		

Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008) *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008.*
Elaboración propia.

GRÁFICO 26

*Centros Públicos de Día para Dependientes. Perfil del usuario.
País vasco. Enero 2008*

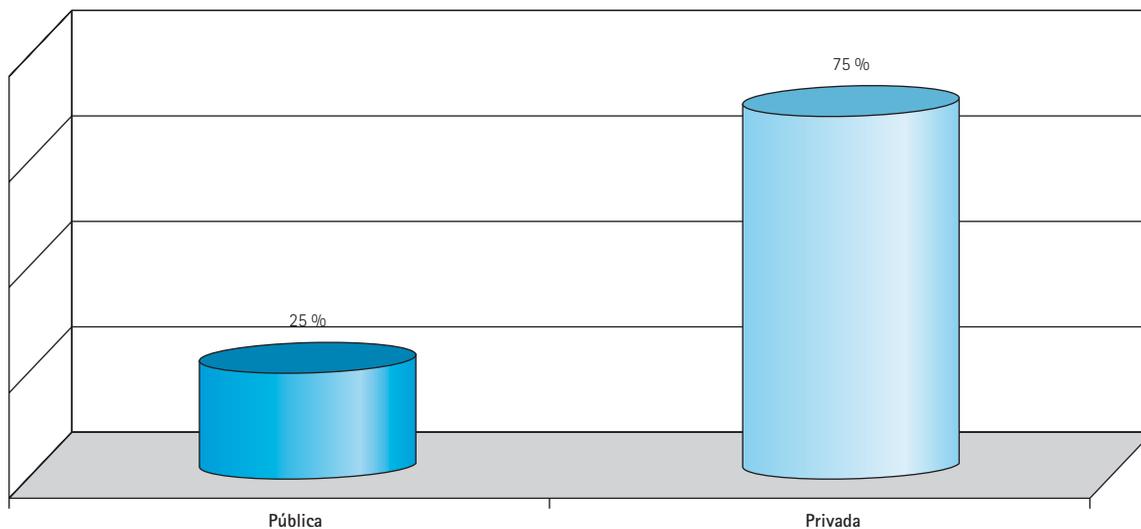


Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.



GRÁFICO 27

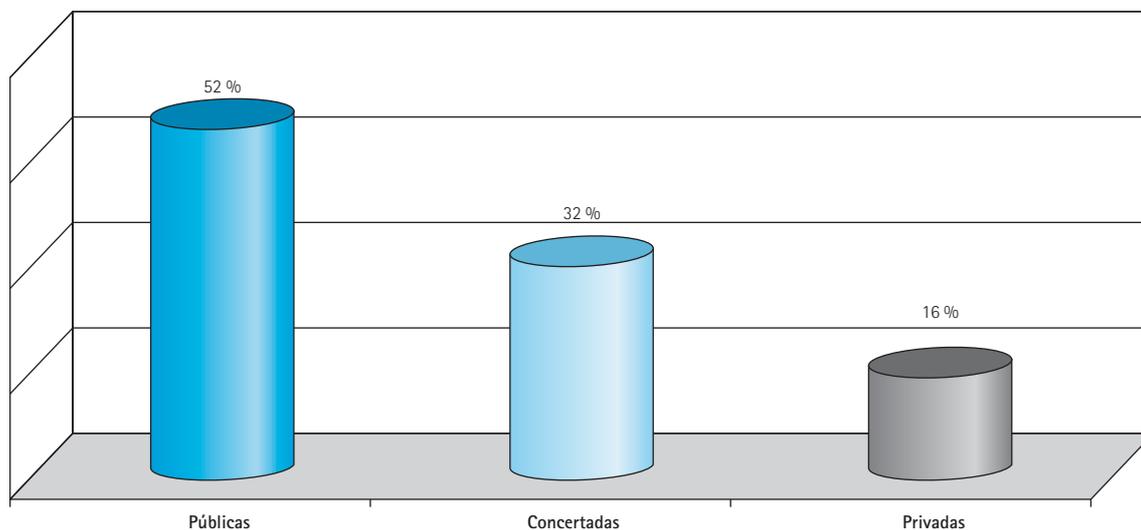
Centros de Día para Dependientes. Distribución del número de Centros según titularidad.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 28

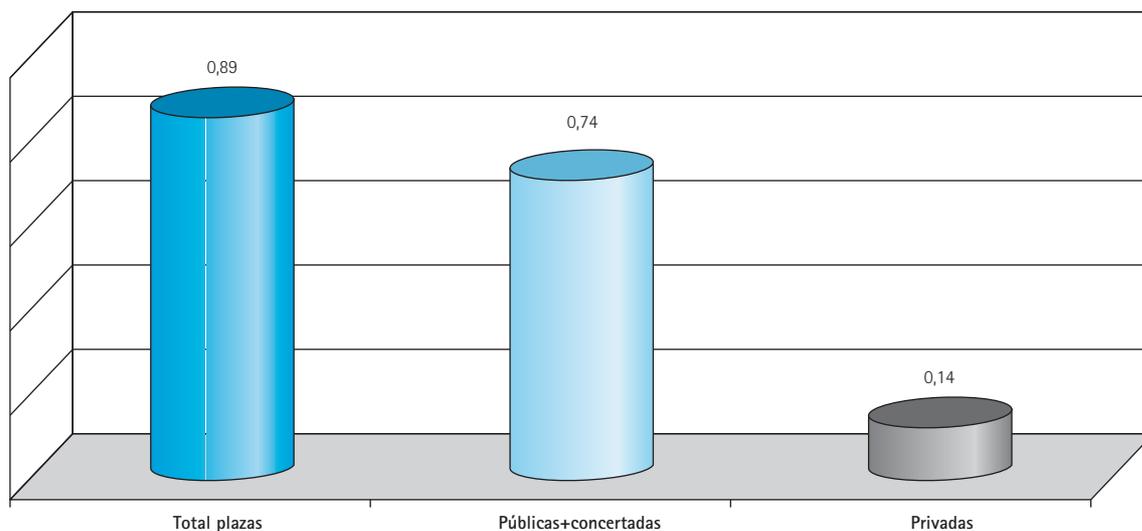
Distribución del número de plazas en Centros de Día para Dependientes.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 29

Índice de cobertura de plazas en Centros de Día para Dependientes
(% sobre población=>65 años). País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 41

Otros servicios de atención diurna. Álava. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829
Centros Rurales de Atención Diurna. DFA		
Número de centros públicos	12	
Número total plazas públicas	140	
Total usuarios solicitantes	39	
Total usuarios atendidos	147	
Usuarios que viven solos	89	
Usuarios =>80 años	102	
Mujeres usuarias	95	
Mujeres usuarias=>80 años	74	
Edad media usuarios	83	
Atención Diurna en Residencias		
Total usuarios atendidos en Atención Diurna Residencias públicas	20	
Número de Residencias públicas que ofertan atención diurna	6	
Número total de plazas públicas	26	
Número de residencias privadas que ofertan atención diurna	15	
Número total de plazas privadas	59	
Total plazas de Atención Diurna en Residencias	85	

Fuente: Departamento de Asuntos Sociales. Diputación Foral de Álava - Diputaciones Forales.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

* Datos de Álava.

** Datos de Álava y Guipúzcoa.

TABLA 42

Servicios Residenciales. Número de plazas y cobertura (1). Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688
Total de plazas en servicios residenciales (2)	18.096	Cobertura total de plazas en servicios residenciales
Plazas en Centros Residenciales	16.015	4,50
Plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	2.081	Cobertura plazas en Centros Residenciales
Plazas en Viviendas Tuteladas	1.167	Cobertura plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento
Plazas en Servicio Público de Acogimiento Familiar	19	3,99
Plazas en Apartamentos Residenciales	895	0,52

(1) No se contabilizan las plazas en Estancias Temporales ya que la mayoría de las Comunidades Autónomas utilizan sus centros residenciales.

(2) Plazas de titularidad pública y privada.

TABLA 43

Centros Residenciales. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688
Usuarios y solicitantes		Plazas
Total solicitantes	6.689	TOTAL DE PLAZAS
Total usuarios atendidos	11.254	Públicas
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	2,80	Concertadas
Usuarios >80 años (Álava+Guipúzcoa)	4.923	Privadas
Usuarías mujeres (Álava+Guipúzcoa)	4.640	PLAZAS PARA DEPENDIENTES (Álava+Guipúzcoa)
Usuarías mujeres >80 años (Álava+Guipúzcoa)	3.867	Públicas
Usuarios dependientes (Álava+Guipúzcoa)	5.839	Concertadas
Usuarios con demencias (psicogerátricos)(Álava)	800	Privadas
Edad media del usuario (Álava+Guipúzcoa)	85	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS
Edad media de ingreso (Guipúzcoa):	82	Públicas
Mujeres	84	Concertadas
Hombres	80	Privadas
Coste y financiación (euros/año)		TAMAÑO DE LOS CENTROS (de titularidad pública y privada)
Precio público de una plaza	19.768,55	Centros con menos de 50 plazas
Copago (a cargo del usuario)	43,50%	Centros con 50-100 plazas
Precio de concertación de plaza	25.915,00	Centros con 101-150 plazas
Precio de concertación de plaza para dependiente	25.480,65	Centros con más de 150 plazas
Precio de concertación de plaza psicogerátrica	30.524,95	ÍNDICE DE COBERTURA
Contenido y calidad del servicio: Centros y plazas		Total plazas
Total Centros según titularidad	243	Públicas+concertadas
TITULARIDAD PÚBLICA	65	Privadas
Centros con plazas psicogerátricas	16	0,88
TITULARIDAD PRIVADA	178	Servicio Público de Estancia Temporal
Centros con plazas psicogerátricas	13	Centros que ofrecen este servicio
Centros con plazas concertadas	47	Total plazas disponibles
		Plazas psicogerátricas

Fuente: Diputaciones Forales.

INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.

Elaboración propia.

Alava: 17,6%; Guipúzcoa: 35%; Vizcaya: 27%.

Datos de Álava y Guipúzcoa.

GRÁFICO 30

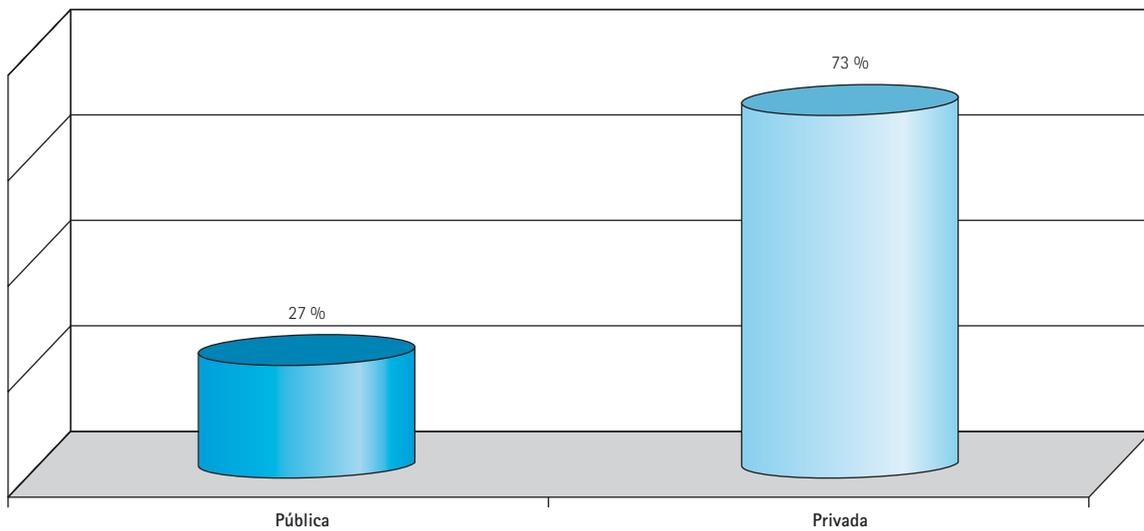
Centros Públicos Residenciales. Perfil del usuario.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 31

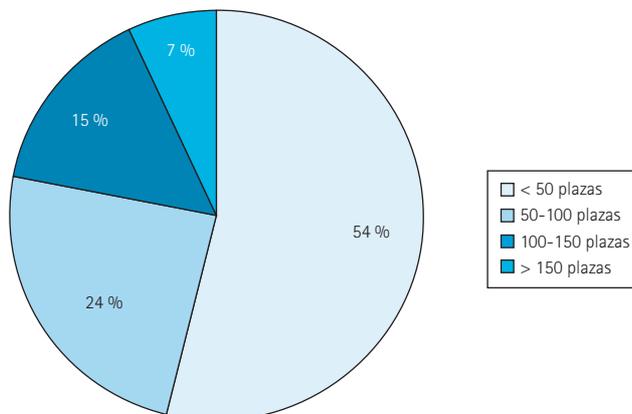
Centros Residenciales. Distribución del número de Centros según titularidad.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 32

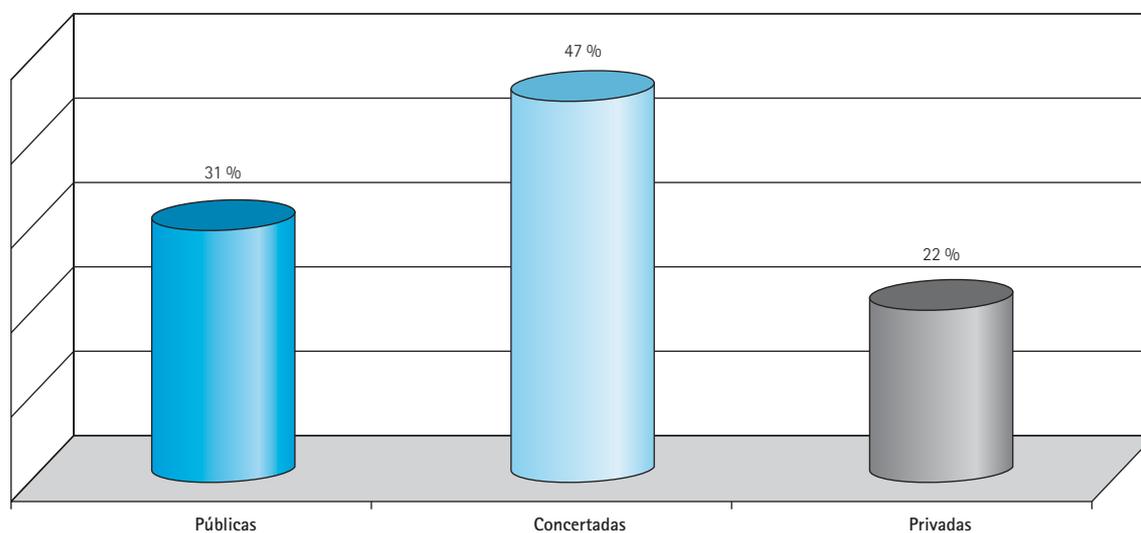
Centros Residenciales. Distribución del número de Centros según tamaño.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 33

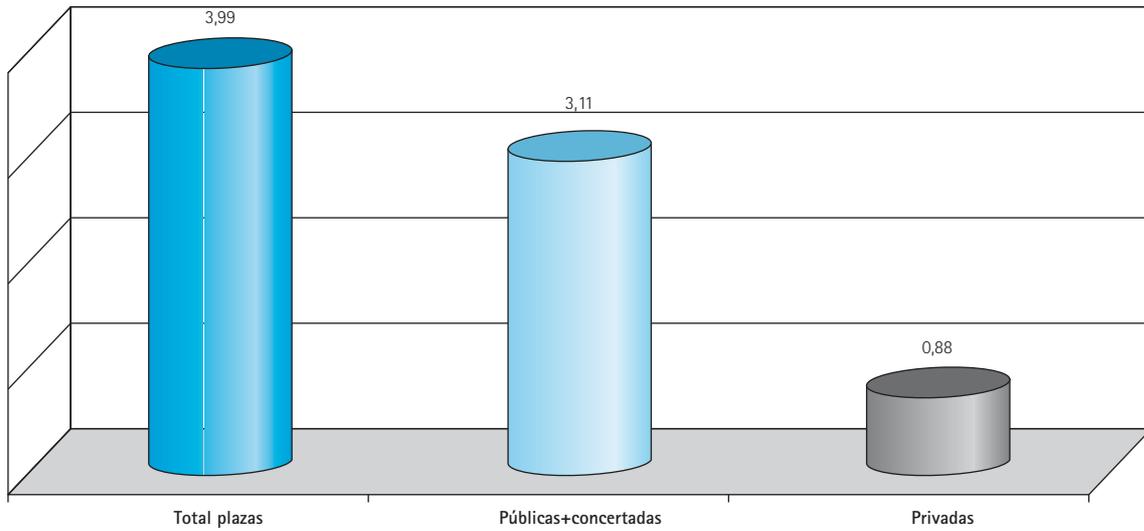
Distribución del número de plazas en Centros Residenciales.
País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 34

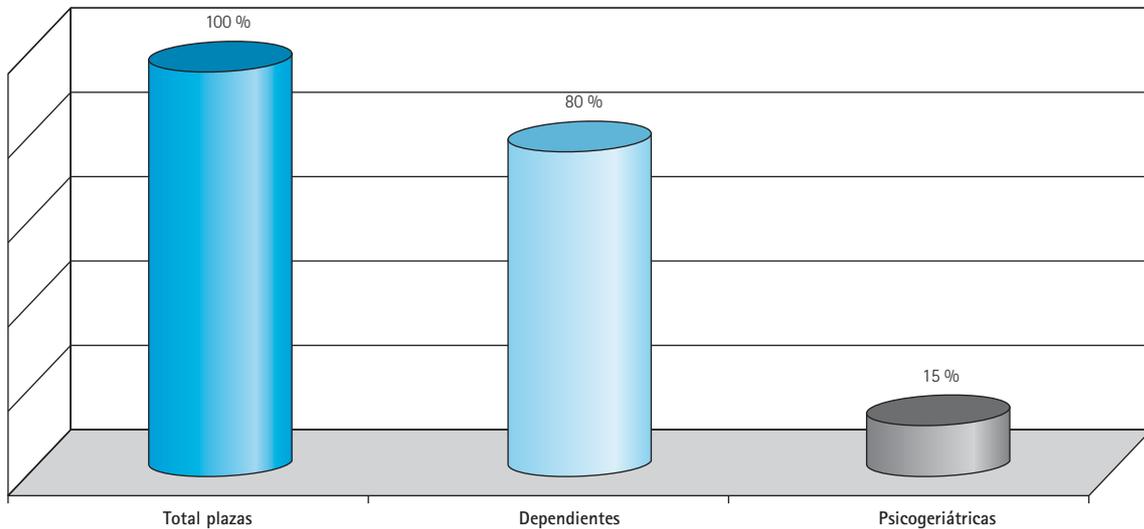
Índice de cobertura de plazas en Centros Residenciales (% sobre población =>65 años). País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

GRÁFICO 35

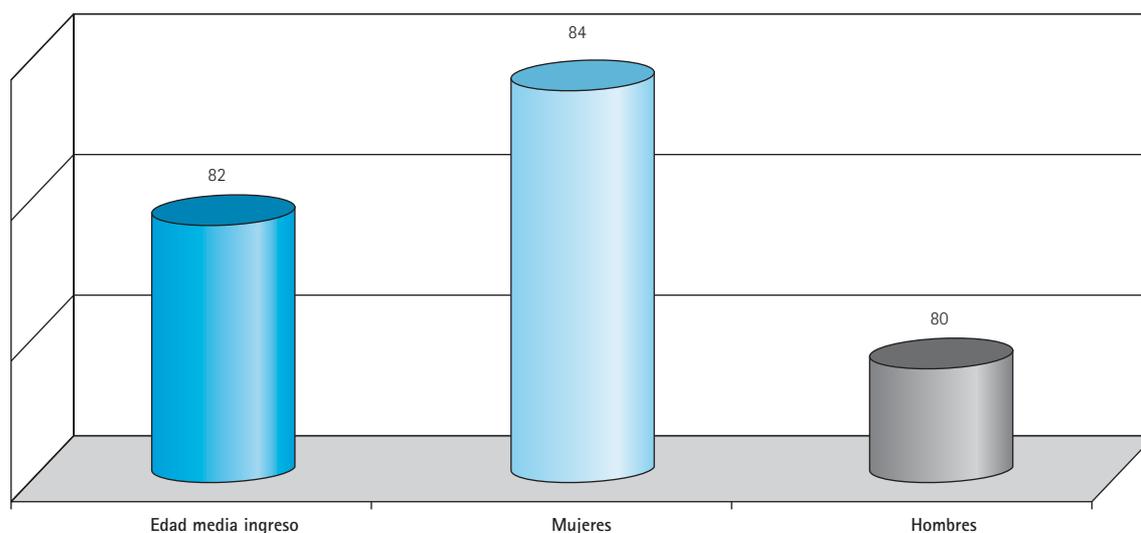
Plazas para Dependientes y Psicogeríatrics en Centros Residenciales (% total de plazas residenciales). País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

GRÁFICO 36

Centros Públicos Residenciales. Edad media de ingreso. País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALOJAMIENTO

TABLA 44

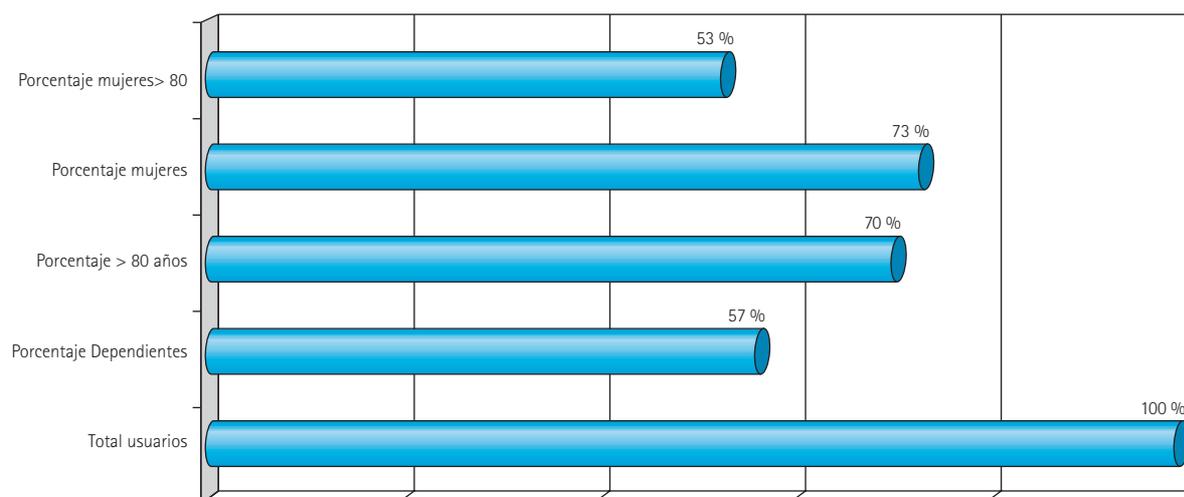
Viviendas Tuteladas. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios (Álava)		Coste y financiación (euros/año) (Álava)	
Total usuarios atendidos	341	Precio público plaza (euros/año)	5.856,00
Usuarios dependientes	193	Copago (a cargo del usuario)	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	0,66	Contenido y calidad (Álava + Vizcaya)	
Usuarios >80 años	240	Total viviendas	107
Usuarías mujeres	250	Públicas	9
Usuarías mujeres >80 años	180	Privadas	98
Edad media del usuario	84	Total plazas	1.167
		Plazas para dependientes	225

Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008), Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008.
Elaboración propia.

GRÁFICO 37

Viviendas Públicas Tuteladas. Perfil del usuario. País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

TABLA 45

Servicio Público de Acogimiento Familiar. Enero 2008

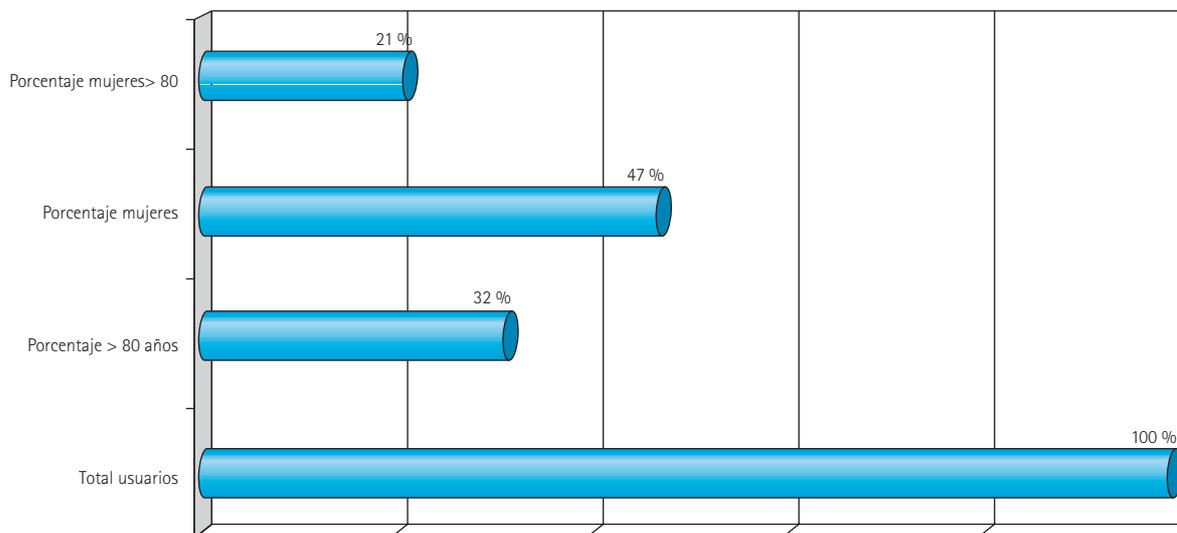
Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios		Contenido y calidad	
Total usuarios atendidos	19	Hogares	19
Usuarios dependientes		Total plazas	19
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	0,01	Plazas para dependientes	19
Usuarios >80 años	6		
Usuaris mujeres	9		
Usuaris mujeres >80 años	4	Apartamentos residenciales	
Edad media del usuario	78	Apartamentos	14
Coste y financiación (euros/año)		Total plazas	895
Precio público plaza (euros/año)	11.293,56		
Copago (a cargo del usuario)			

Fuente: Diputaciones Forales.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

* Datos de Guipúzcoa.

GRÁFICO 38

Servicio Público de Acogimiento Familiar. Perfil del usuario. País Vasco. Enero 2008



Fuente: Diputaciones Forales. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Elaboración propia.

TABLA 46

Empleo en Servicios Sociales para Personas Mayores. País Vasco. Enero 2008

Puestos de trabajo creados (01-01-2007 hasta 31/01/2007)

Servicios de Atención a Domicilio		Sistemas Alternativos de Alojamiento	
Puestos de trabajo generados a tiempo completo		Puestos de trabajo generados a tiempo completo	
Puestos de trabajo generados a tiempo parcial		Puestos de trabajo generados a tiempo parcial	
Total puestos generados		Total puestos generados	
Servicios de Atención Diurna		Otros Servicios Sociales para Mayores	
Puestos de trabajo generados a tiempo completo	1	Puestos de trabajo generados a tiempo completo	
Puestos de trabajo generados a tiempo parcial		Puestos de trabajo generados a tiempo parcial	
Total puestos generados	1	Total puestos generados	
Servicios de Atención Residencial		Total Servicios Sociales para Mayores	
Puestos de trabajo generados a tiempo completo	7	Puestos de trabajo generados a tiempo completo	8
Puestos de trabajo generados a tiempo parcial		Puestos de trabajo generados a tiempo parcial	
Total puestos generados	7	Total puestos generados	8

Fuente: Departamento de Asuntos Sociales. Diputación Foral de Álava.

Datos de Álava.

Período temporal: desde 01/01/2008 hasta 31/12/2008.

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Los datos se refieren a todos los servicios que se prestan al conjunto de la población residente en el Territorio Histórico de Álava, independientemente de que el servicio sea prestado por Diputación, por Ayuntamientos y/o por entidades privadas.

a) En el caso del Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y con carácter común a todo el Informe:

Atención a personas mayores que por su edad, discapacidad o falta de autonomía no pueden desenvolverse de manera independiente en las actividades básicas de la vida diaria, que sean residentes en el conjunto del territorio alavés, incluyendo a las personas residentes en el Municipio de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, tiene competencias en la atención a personas mayores autónomas en todo el Territorio Histórico de Álava, exceptuando a las personas residentes en Vitoria-Gasteiz.

b) En el caso del Departamento de Intervención Social del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y con carácter común a todo el Informe:

Atención a personas mayores de 60 años, autónomos o con ligeras limitaciones para la realización de las ABVD, residentes y empadronados en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

La atención a personas dependientes se realiza mediante convenios de colaboración con el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

- Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales de la CAPV (BOPV 218, de 12 de noviembre de 1996).
- Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales (BOPV 165, de 27 de agosto de 2001).
- Decreto foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).

- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).
- Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Aprobación, 22-12-2006 (BOTH A número 147, de 29-12-2006).
- Normativa reguladora de la prestación de servicios de ayuda a domicilio, aprobada por el Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social el 13 de octubre de 1998 (BOTH A número 133, de 20 de noviembre de 1998).
- Modificación del artículo 13.8 de la Normativa Reguladora de la prestación de servicios de ayuda a domicilio (BOTH A número 37, de 1 de abril de 2005).
- Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 31 de julio de 1998.
- Decreto Foral 39/2007, del Consejo de Diputados de 24 de abril, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 58, de 14 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 67, de 4 de junio de 2007).

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

Para el año 2007 se incluye dentro de la Normativa Foral por la que se fijan los Precios Públicos a exigir por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social, un artículo por el que se establece que cuando las personas usuarias del Sistema Telefónico de Emergencia tengan 80 o más años y vivan solas, estarán exentas del abono del precio público correspondiente.

- **Documentos de Coordinación Sociosanitaria, si los hubiera.**

Plan Estratégico para el desarrollo de la atención sociosanitaria en el País Vasco 2005-2008.

TABLA 47

Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829	
Usuarios		Copago a cargo del usuario	
Total solicitantes	4.544	Contenido y calidad	
Total usuarios atendidos	4.544	Horas de atención dispensadas (año)	1.067.499
Usuarios dependientes	2.710	Intensidad horaria (promedio de horas/ mes/ usuario)	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	8,77	Tiempo empleado en cuidados	80,00%
Usuarios >65 años que viven solos	1.590	Tiempo empleado en tareas domésticas	20,00%
Usuarios >80 años	3.071	Prestación económica para ayuda a domicilio	
Usuarías mujeres	3.152	Total de usuarios atendidos	
Usuarías mujeres>80 años	1.792	Usuarios dependientes	
Edad media del usuario	82	Gasto anual/usuario (euros/año)	
Coste y financiación		Horas de atención subvencionadas (año)	
Precio público (euros/hora)	2,50	Servicio privado de ayuda a domicilio	
Precio Concierto (euros/hora)	18,79	Total usuarios atendidos	
Precio mensual / usuario (euros/mes)	79,95	Usuarios dependientes	
		Entidades prestatarias	

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava. INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*. Elaboración propia.

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

• **Servicio de Comidas a Domicilio.**

Únicamente el Municipio de Vitoria-Gasteiz dispone en el conjunto del Territorio Histórico de Álava de este servicio. El número de usuarios atendidos por el programa en el año 2007 ascendió a 240 personas.

• **Servicios de Adaptación y Accesibilidad de Viviendas.**

La Fundación Mejora, dependiente de la Caja Vital Kutxa, dispone de un programa de adaptación funcional de la vivienda de las personas mayores alavesas, consistente en subvenciones a fondo perdido y prestamos sin interés para financiar la accesibilidad de las viviendas, principalmente adaptación de baños.

• **Ayudas económicas a las familias cuidadoras.**

El Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava cuenta con

dos tipos de programas de apoyo económico a las personas que atienden en su domicilio a familiares mayores dependientes, asumiendo su cuidado integral y proporcionando los apoyos que precisan para su autonomía e integración social, propiciando así la permanencia de éstos en su núcleo convivencial de origen y evitando o retrasando su internamiento residencial.

La normativa que regula estas ayudas es la siguiente:

- Decreto Foral 12/2008, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las ayudas económicas para el 2007 a personas que atienden en el domicilio a familiares mayores dependientes (BOTH A número 23, de 22 de febrero de 2008).
- Decreto Foral 70/2007, del Consejo de Diputados de 23 de octubre, regulador de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia (BOTH A número 129, de 2 de noviembre de 2007).



TABLA 48

Otros servicios de atención a domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829
Servicio público de comidas a domicilio		Prestación económica para adecuación de vivienda
Total usuarios atendidos	240	Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes	100	Usuarios dependientes
Comidas subvencionadas (año)		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de comidas a domicilio		Prestación económica para familias cuidadoras
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		152
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
		3.384,00
Servicio público de lavandería a domicilio		Prestaciones económicas para ayudas técnicas a la autonomía personal
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de lavandería a domicilio		Otros programas de apoyo familiar y a la dependencia
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava. INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*. Elaboración propia.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Los datos se refieren a todos los servicios que se prestan al conjunto de la población residente en el Territorio Histórico de Álava, independientemente de que el servicio sea prestado por Diputación o por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

- Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales de la CAPV (BOPV número 218, de 12 de noviembre de 1996).
- Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales (BOPV número 165, de 27 de agosto de 2001).
- Decreto Foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).
- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los

servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social. BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).

- Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales-Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Aprobación, 22-12-2006 (BOTH A número 147, de 29-12-2006).
- Decreto Foral 39/2007, del Consejo de Diputados de 24 de abril, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 58, de 14 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulator del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 67, de 4 de junio de 2007).
- Adjudicación del concurso para la contratación del suministro de Equipos de Teléfono Especial para Personas Mayores (Tele-Alarma) y la prestación del servicio de mantenimiento e instalación/desinstalación de los equipos suministrados (BOTH A número 117, de 3 de octubre de 2007).



- Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y la Asociación Teléfono de la Esperanza y Amistad de Álava para el mantenimiento de las actividades de la Asociación y para el desarrollo del Programa de Asistencia Telefónica Domiciliaria.
- Norma Foral 3/2000, de 7 de febrero, de ratificación del convenio de colaboración a suscribir con el Departamento de Interior del Gobierno Vasco para la prestación del Servicio Telefónico de Emergencia Social.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

Se ha continuado desarrollando un Programa de Atención Telefónica Domiciliaria en la zona rural, a través de la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación Teléfono de la Esperanza y Amistad de Álava, prosiguiéndose la ampliación de la actividad a todas las personas residentes en Vitoria-Gasteiz y beneficiarias del Sistema Telefónico de Emergencia que así lo deseen. Con este Programa se pretende paliar en la medida de lo posible situaciones de soledad y aislamiento y ofrecer seguridad a las personas mayores con el fin de que puedan mantenerse en su entorno en mejores condiciones.

TABLA 49
Servicio de Teleasistencia. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829	
Usuarios		Contenido y calidad: sistema utilizado	
Total usuarios atendidos	2.253	Teleasistencia (núm. de aparatos)	
Usuarios dependientes	865	Telealarma (núm. de aparatos)	2.180
Índice de cobertura $[(\text{Usuarios}/\text{Pob.}>65)*100]$	4,35	Otros sistemas (núm. de aparatos)	
Usuarios > 65 años que viven solos	1.055		
Usuarios >80 años	1.581		
Usuarías mujeres	1.625		
Usuarías mujeres >80 años	1.224		
Edad media del usuario	77		
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia	
Coste anual / usuario (euros/año)(enero 2007)	166,56	Total usuarios atendidos	
Copago a cargo del usuario	27,00%	Usuarios dependientes	
Coste anual de instalación del aparato (euros/año)	78,08	Entidades prestatarias	
Coste anual de mantenimiento del aparato (euros/año)	124,92		

* Precios: se actualizan los precios facilitados a enero 2007 por el IPC del P. Vasco (4,1 %).
Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

SERVICIOS DIURNOS

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Los datos se refieren a todos los servicios que se prestan al conjunto de la población residente en el Territorio Histórico de Álava, independientemente de que el servicio sea prestado por Diputación, por Ayuntamientos y/o por entidades privadas.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

- Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales de la CAPV (BOPV número 218, de 12 de noviembre de 1996).

- Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales (BOPV número 165, de 27 de agosto de 2001).
- Decreto Foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).
- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).
- Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Aprobación, 22-12-2006 (BOTH A número 147, de 29-12-2006).

- Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre los Centros de Día para personas mayores dependientes (BOPV número 214, de 8 noviembre de 2000).
- Decreto Foral 19/2001, del Consejo de Diputados de 20 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Personas Mayores Dependientes de esta Diputación Foral, derogando el anterior Decreto Foral del Consejo 482/1990, de 20 de marzo (BOTH A número 29, de 9 de marzo de 2001).
- Estatuto Básico de los Centros Socioculturales Municipales de Mayores, (BOTH A número 108, de 18 de septiembre de 2000).
- Reglamento de Residencias, Centros de Día y Servicios de Atención Diurna de Personas Mayores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 5 de 13 de enero de 2006).
- Decreto Foral 39/2007, del Consejo de Diputados de 24 de abril, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 58, de 14 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulator del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 67, de 4 de junio de 2007).
- Decreto Foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).
- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).
- Prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el funcionamiento del Centro de Día de la Residencia San Prudencio.
- Modificación y prórroga del convenio de colaboración con AFADES para la prestación de un servicio de Centro de Día durante los fines de semana a personas afectadas por demencia senil, en el C.D. Txagorritxu (incrementa el número de plazas, pasando a tener 30 plazas a finales del año 2007).
- Prórroga del convenio de colaboración con AFADES para la realización de actividades y talleres de psicoestimulación.
- Adjudicación de la gestión del Centro de Día Bizia a la entidad Quavitae – Bizi Kalitate S.L. (BOTH A número 40, de 3 de abril de 2000).
- Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Aramaio para la prestación del servicio de Centro de Día Psicogeriátrico para residentes en el Municipio de Aramaio.
- Contrato de servicio con Quavitae-Bizi Kalitate para la atención a 60 personas mayores en régimen de Centro de Día en el centro de Atención a Personas Mayores de Ariznabarra.
- Convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava y la Fundación ARFE para la utilización de una plaza en el Centro de Día Psicogeriátrico «Josefina Arregui» de Alsasua.
- Reglamento de Residencias, Centros de Día y Servicios de Atención Diurna de personas mayores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 5, de 13 de enero de 2006).
- Convenios de colaboración, para la gestión y mantenimiento de los Centros Rurales de Atención Diurna, con los Ayuntamientos de Artziniega, Alegria-Dulantzi, Amurrio, Zuia, Salvatierra/Agurain, Harana/Valle de Arana, Iruña Oka/Iruña de Oca, Zambrana, Valdegovía, Ribera Baja, Zigoitia y Asparrrena.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

La Diputación cuenta con una red de doce *Centros Rurales de Atención Diurna*, centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario que prestan diferentes servicios durante el día de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre a personas mayores que, con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyo informales que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida. Estos centros son de financiación foral y están gestionados por los respectivos Ayuntamientos de los Municipios donde están ubicados. Dicha financiación se rige a través de los convenios de colaboración con los diferentes Ayuntamientos, para la gestión y mantenimiento de los Centros Rurales de Atención Diurna: Las Residencias públicas alavesas que no cuentan con Centro de Día, así como algunas de las residen-

cias privadas, prestan servicios de *Atención Diurna*, recurso que mantiene a la persona mayor en su medio, cubriendo sus necesidades de alimentación (comida y cena), higiene personal y control sanitario, y favoreciendo su interrelación social. Las plazas se encuentran distribuidas por todo el territorio alavés y

adscritas a las dependencias de un centro residencial y/o integral de atención.

Se incluye como anexo información referida a los Centros Rurales de Atención Diurna y a los programas de Atención Diurna en Residencias.

TABLA 50
Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829	
Asociados		Centros	
Asociados	39.000	Total centros	57
Índice de cobertura [(Asociados/Pob.>65)*100]	75,25	Públicos	20
Asociadas mujeres	22.600	Privados	37
Edad media del asociado:	77	Gasto anual en actividades y mantenimiento (euros/año)	1.758.000,00
Mujeres			
Hombres			

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 51
Centros de Día para Personas Dependientes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		401.688	
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total usuarios atendidos	561	TOTAL DE PLAZAS	456
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	1,08	Públicas	456
Usuarios > 65 años que viven solos	148	Concertadas	
Usuarios >80 años	395	Privadas	
Usuarías mujeres	381	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	133
Usuarías mujeres >80 años	268	Públicas	133
Usuarios con demencias (psicogerítricos)	183	Concertadas	
Edad media del usuario	83	Privadas	
Coste y financiación (euros/año)		ÍNDICE DE COBERTURA	
Precio público de una plaza para dependiente	4.546,00	Total plazas	0,88
Copago a cargo del usuario		Públicas+concertadas	0,88
Precio de concertación de plaza para dependiente		Privadas	
Precio de concertación de plaza psicogerítrica			
Contenido y calidad del servicio: centros y plazas		Prestación económica para Centros de Día	
Total centros según titularidad	16	Total solicitantes	
TITULARIDAD PÚBLICA	16	Total usuarios atendidos	
Centros con plazas psicogerítricas	4	Gasto anual/ usuario (euros/año)	
TITULARIDAD PRIVADA			
Centros con plazas psicogerítricas			
Centros con plazas concertadas			

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 52
Otros servicios de atención diurna. Enero 2008.

Población >65 años (1-01-2008)		51.829
Centros Rurales de Atención Diurna. DFA		
Número de centros públicos	12	
Número total plazas públicas	140	
Total usuarios solicitantes	39	
Total usuarios atendidos	147	
Usuarios que viven solos	89	
Usuarios =>80 años	102	
Mujeres usuarias	95	
Mujeres usuarias=>80 años	74	
Edad media usuarios	83	
Atención Diurna en Residencias		
Total usuarios atendidos en Diurna Residencias públicas	20	
Número de Residencias públicas que ofertan atención diurna	6	
Número total de plazas públicas	26	
Número de residencias privadas que ofertan atención diurna	15	
Número total de plazas privadas	59	
Total plazas de Atención Diurna en Residencias	85	

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Los datos se refieren a todos los servicios que se prestan al conjunto de la población residente en el Territorio Histórico de Álava, independientemente de que el servicio sea prestado por Diputación, por Ayuntamientos y/o por entidades privadas.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

- Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales de la CAPV (BOPV número 218, de 12 de noviembre de 1996).
- Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales (BOPV número 165, de 27 de agosto de 2001).
- Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la Autorización, Registro, Homologación e Inspección de los Servicios Sociales Residenciales para la Tercera Edad (BOPV número 63, de 2 de abril de 1998).
- Decreto 41/1998, de 10 de marzo, sobre Servicios Sociales Residenciales para la Tercera Edad (BOPV número 66, de 7 de abril de 1998).

- Decreto Foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).
- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).
- Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Aprobación: 22/12/2006 (BOTH A número 147, de 29-12-2006).
- Decreto Foral 19/2001, del Consejo de Diputados de 20 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Personas Mayores Dependientes de esta Diputación Foral, derogando el anterior Decreto Foral del Consejo 482/1990, de 20 de marzo (BOTH A número 29, de 9 de marzo de 2001).
- Reglamento de Residencias, Centros de Día y Servicios de Atención Diurna de personas mayores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 5, de 13 de enero de 2006).
- Bases reguladoras de la Acción Concertada en Materia de Reserva y Ocupación de Plazas en Centros



Residenciales para la Tercera Edad en el Municipio de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 289, 6 de marzo de 1998).

- Decreto Foral 39/2007, del Consejo de Diputados de 24 de abril, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 58, de 14 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 67, de 4 de junio de 2007).
- Prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el mantenimiento de la Unidad Residencial Asistida de la Residencia para Personas Mayores de San Prudencio.
- Decreto Foral 53/2007, del Consejo de Diputados de 3 de julio, que modifica los Decretos Forales 46/2003, de 1 de julio, y 77/2004, de 30 de diciembre, reguladores del sistema de ayudas económicas individuales para el ingreso de personas mayores en residencias ajenas a la red pública, para su adaptación a la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal (BOTH A número 84, de 13 de julio de 2007).
- Convocatoria pública de plazas para el programa de cortas estancias en Residencia de personas mayores durante los meses de verano (BOTH A número 24, de 26 de febrero de 2007).
- Convenio de colaboración con las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para la utilización de cuatro plazas asistidas en la Residencia de personas ancianas de la Purísima Concepción de Murguía.
- Convenio de colaboración con la Congregación Religiosa Siervas de Jesús para la utilización de tres plazas en la Residencia de personas ancianas Juan Pablo I.
- Convenio marco de colaboración, de 16-11-98, entre Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y el Departamento de Asuntos Sociales para la cesión por parte de Osakidetza de ocho camas (dos de ellas para corta estancia y las otras seis para larga estancia) en el Hospital Psiquiátrico de Álava para el alojamiento de personas mayores afectadas por cualquier tipo de demencia.

- Prórroga del convenio de colaboración entre el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Arrasate/Mondragón para la prestación del servicio de dos plazas residenciales en el centro «Iturbide Egoitza», para personas mayores residentes en el Valle de Aramaio.
- Contrato de servicio con Quavitae-Bizi Kalitate para la atención a 140 personas mayores en régimen Residencial y a 60 personas en Centros de Día en el Centro de Atención a Personas Mayores de Ariznabarra.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

Durante el año 2007 el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava ha mantenido la «Convocatoria de Ayudas Económicas Individuales para el ingreso de personas mayores en residencias ajenas a la red pública», programa que consiste en ayudas económicas individuales y tiene por objeto facilitar a las personas mayores dependientes, que se hallen en listas de espera para el ingreso en centros residenciales del Instituto Foral de Bienestar Social o concertados y no disponen de suficientes medios económicos, el acceso a servicios residenciales privados debidamente acreditados.

Durante el año 2007, 254 personas mayores han solicitado ayudas económicas individuales para el ingreso en residencias ajenas a la red pública, habiéndose concedido un total de 127. A finales de año, 225 personas mayores disfrutaban de dichas ayudas.

INFORMACIÓN CUALITATIVA

- Experiencias de especial interés.

Durante el año 2007 se ha continuado con la elaboración de Guías de Práctica Asistencial (actuación y procedimientos), como elementos de apoyo complementarios al Manual de Buena Práctica que se utiliza en todos los centros residenciales.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, la Comisión de Orientación y Valoración conjunta IFBS, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Osakidetza Salud Mental y Crónicos se disuelve el 24 de abril de 2007. A partir de esta fecha se pone en marcha el nuevo procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del

sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Álava.

- **Programa de Cortas Estancias en centros públicos y en centros privados mediante concertación pública. Estancias 2007:**

Se ha dado respuesta a la demanda de personas en régimen de corta estancia hasta llegar a la cifra de 367 personas atendidas en el año, tanto mediante

la utilización y optimización de plazas de las Residencias públicas, como a través de la concertación de plazas en centros privados durante el verano, mediante la correspondiente convocatoria pública.

Dado que 101 personas disfrutaron de más de un período de corta estancia, finalmente se produjeron 468 cortas estancias.

TABLA 53

Servicios Residenciales. Número de plazas y cobertura (1). Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)			51.829
Total de plazas en servicios residenciales (2)	3.012	Cobertura total de plazas en servicios residenciales	
Plazas en Centros Residenciales	2.110		5,81
Plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	902	Cobertura plazas en Centros Residenciales	4,07
Plazas en Viviendas Tuteladas	345	Cobertura plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	1,74
Plazas en Servicio Público de Acogimiento Familiar			
Plazas en Apartamentos Residenciales	557		

(1) No se contabilizan las plazas en Estancias Temporales ya que la mayoría de las Comunidades Autónomas utilizan sus centros residenciales.

(2) Plazas de titularidad pública y privada.

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.

INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.

Elaboración propia.

TABLA 54

Centros Residenciales. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)			51.829
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total usuarios atendidos	2.158	TOTAL DE PLAZAS	2.110
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	4,16	Públicas	1.079
Usuarios >80 años (Álava+Guipúzcoa)	1.618	Concertadas	211
Usuaris mujeres (Álava+Guipúzcoa)	1.490	Privadas	820
Usuaris mujeres >80 años (Álava+Guipúzcoa)	1.338	PLAZAS PARA DEPENDIENTES (Álava+Guipúzcoa)	1.765
Usuarios dependientes (Álava+Guipúzcoa)	1.603	Públicas	1.054
Usuarios con demencias (psicogerítricos)(Álava)	800	Concertadas	211
Edad media del usuario (Álava+Guipúzcoa)	85	Privadas	500
Edad media de ingreso:(Guipúzcoa)	83	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	566
Mujeres	76	Públicas	500
Hombres		Concertadas	
Coste y financiación (euros/año)		Privadas	66
Precio público de una plaza	11.195,00	TAMAÑO DE LOS CENTROS (de titularidad pública y privada)	
Copago (a cargo del usuario)		Centros con menos de 50 plazas	25
Precio de concertación de plaza		Centros con 50-100 plazas	2
Precio de concertación de plaza para dependiente		Centros con 101-150 plazas	5
Precio de concertación de plaza psicogerítrica		Centros con más de 150 plazas	4
Contenido y calidad del servicio: Centros y plazas		ÍNDICE DE COBERTURA	
Total Centros según titularidad	36	Total plazas	4,07
TITULARIDAD PÚBLICA	15	Públicas+concertadas	2,49
Centros con plazas psicogerítricas	7	Privadas	1,58
TITULARIDAD PRIVADA	21	Servicio Público de Estancia Temporal	
Centros con plazas psicogerítricas	3	Centros que ofrecen este servicio	
Centros con plazas concertadas	13	Total plazas disponibles	
		Plazas psicogerítricas	

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.

INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.

Elaboración propia.



SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALOJAMIENTO

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Los datos se refieren a todos los servicios que se prestan al conjunto de la población residente en el Territorio Histórico de Álava, independientemente de que el servicio sea prestado por Diputación, por Ayuntamientos y/o por entidades privadas.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

- Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales de la CAPV (BOPV número 218, de 12 de noviembre de 1996).
- Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales (BOPV número 165, de 27 de agosto de 2001).
- Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la Autorización, Registro, Homologación e Inspección de los Servicios Sociales Residenciales para la Tercera Edad (BOPV número 63, de 2 de abril de 1998).
- Decreto 41/1998, de 10 de marzo, sobre Servicios Sociales Residenciales para la Tercera Edad (BOPV número 66, de 7 de abril de 1998).
- Decreto Foral 90/2006, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba para 2007 la normativa de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 5, de 12 de enero de 2007).
- Decreto Foral 5/2007, del Consejo de Diputados de 30 de enero, que modifica el Decreto 90/2006, de 28 de diciembre, de precios públicos por los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social (BOTH A número 18, de 12 de febrero de 2007).
- Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Aprobación, 22-12-2006, BOTH A número 147, de 29-12-2006).
- Decreto Foral 19/2001, del Consejo de Diputados de 20 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Personas Mayores dependientes de esta Diputación Foral, derogando el anterior Decreto Foral del Consejo 482/1990, de 20 de marzo (BOTH A número 29, de 9 de marzo de 2001).
- Reglamento de Residencias, Centros de Día y Servicios de Atención Diurna de personas mayores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 5, de 13 de enero de 2006).
- Bases reguladoras de la Acción Concertada en Materia de Reserva y Ocupación de Plazas en Centros Residenciales para la Tercera Edad en el Municipio de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 289, 6 de marzo de 1998).
- Decreto Foral 39/2007, del Consejo de Diputados de 24 de abril, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, el derecho y el acceso a los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 58, de 14 de mayo de 2007).
- Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulator del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (BOTH A número 67, de 4 de junio de 2007).
- Reglamento Regulator de las Condiciones de Acceso y Funcionamiento de los Apartamentos Tutelados para Personas Mayores (BOTH A número 79, de 11 de julio de 2001).
- Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Valdegovia para el desarrollo de la gestión de un Centro Gerontológico en la localidad de Espejo.
- Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Asparrena para el desarrollo de la gestión de un Centro Gerontológico en la localidad de Araia.
- Prórroga del convenio de colaboración suscrito con la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para el desarrollo de la gestión de un Piso Protegido en la localidad de Campezo/Kanpezu.
- Prórroga del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Amurrio para la gestión de un Piso Protegido en la localidad de Amurrio.
- Contrato de Servicios con Eulen, S.A., para la gestión de la Vivienda Psicogeríátrica Pablo Neruda.
- Convenio de colaboración con la Fundación Alday para la utilización de tres plazas en la Vivienda Comunitaria Fundación Alday.

TABLA 55
Viviendas Tuteladas. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829	
Usuarios		Coste y financiación (euros/año)	
Total usuarios atendidos	341	Precio público plaza (euros/año)	5.856,00
Usuarios dependientes	193	Copago (a cargo del usuario)	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	0,66	Contenido y calidad	
Usuarios >80 años	240	Total viviendas	32
Usuaris mujeres	250	Públicas	6
Usuaris mujeres>80 años	180	Privadas	26
Edad media del usuario	84	Total plazas	345
		Plazas para dependientes	225

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 56
Servicio Público de Acogimiento Familiar. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		51.829	
Usuarios		Contenido y calidad	
Total usuarios atendidos		Hogares	
Usuarios dependientes		Total plazas	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]		Plazas para dependientes	
Usuarios >80 años			
Usuaris mujeres			
Usuaris mujeres>80 años			
Edad media del usuario		Apartamentos residenciales	
		Apartamentos	9
		Total plazas	557
Coste y financiación (euros/año)			
Precio público plaza (euros/año)			
Copago (a cargo del usuario)			

Fuente: Departamento de política social y Servicios Sociales. Diputación Foral de Álava.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Todos los usuarios de servicios públicos de SAD en Gipuzkoa, sean dependientes o autónomos.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

No existe normativa específica a nivel autonómico, ya que es una competencia municipal y por tanto

cada Ayuntamiento puede establecer su Reglamento. En Gipuzkoa se firmó un acuerdo entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos por el que se aprobó un modelo de Reglamento Común, así como otras cuestiones (horas asignadas, precios máximos, etcétera). El acuerdo se ha prorrogado hasta 2009. Se adjunta texto del acuerdo.

El precio máximo que abonaba la Diputación Foral de Gipuzkoa (a diciembre 2007) era de 17,02 euros en laborables y 20,43 en festivos.

TABLA 57

Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Usuarios		Contenido y calidad	
Total solicitantes	6.146	Horas de atención dispensadas (año)	876.669
Total usuarios atendidos	6.146	Intensidad horaria (promedio de horas/mes/usuario)	27,39
Usuarios dependientes	3.597	Tiempo empleado en cuidados	55,00%
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	4,77	Tiempo empleado en tareas domésticas	45,00%
Usuarios >65 años que viven solos	5.546	Prestación económica para ayuda a domicilio	
Usuarios >80 años	3.901	Total de usuarios atendidos	
Usuaris mujeres	4.555	Usuarios dependientes	
Usuaris mujeres >80 años	3.094	Gasto anual/usuario (euros/año)	
Edad media del usuario	80	Horas de atención subvencionadas (año)	
Coste y financiación		Servicio privado de ayuda a domicilio	
Precio público (euros/hora)		Total usuarios atendidos	
Precio Concerto (euros/hora)	17,74	Usuarios dependientes	
Precio mensual / usuario (euros/mes)	485,90	Entidades prestatarias	
Copago a cargo del usuario	12,06 %		

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Todos los usuarios del servicio público en Gipuzkoa.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

No existe normativa específica a nivel autonómico, ya que es una competencia municipal y por tanto cada Ayuntamiento puede establecer su Reglamento.

En Gipuzkoa se firmó un acuerdo entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos por el que se aprobó un modelo de Reglamento Común, así como otras cuestiones. Se adjunta texto del acuerdo.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

En Gipuzkoa existe un único proveedor del servicio, mediante contrato con la Diputación Foral de Gipuzkoa. Una característica esencial del modelo es que la atención se presta desde el Servicio Único de Emergencias en Gipuzkoa (SOS-DEIAK 111), no hay un *call-center* privado.

TABLA 58
Servicio de Teleasistencia. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912
Usuarios		Contenido y calidad: sistema utilizado
Total usuarios atendidos	4.952	Teleasistencia (núm. de aparatos) 4.952
Usuarios dependientes	4.952	Telealarma (núm. de aparatos)
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	3,84	Otros sistemas (núm. de aparatos)
Usuarios > 65 años que viven solos	4.720	
Usuarios >80 años	3.532	
Usuaris mujeres	4.118	
Usuaris mujeres >80 años	3.013	
Edad media del usuario	82	
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia
Coste anual / usuario (euros/año)(enero 2007)		Total usuarios atendidos
Copago a cargo del usuario		Usuarios dependientes
Coste anual de instalación del aparato (euros/año)	133,24	Entidades prestatarias
Coste anual de mantenimiento del aparato (euros/año)		

* Precios: se actualizan los precios facilitados a enero 2007 por el IPC del P. Vasco (4,1 %).
Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

TABLA 59
Otros servicios de atención a domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912
Servicio público de comidas a domicilio		Prestación económica para adecuación de vivienda
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Comidas subvencionadas (año)		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de comidas a domicilio		Prestación económica para familias cuidadoras
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Servicio público de lavandería a domicilio		Prestaciones económicas para ayudas técnicas a la autonomía personal
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de lavandería a domicilio		Otros programas de apoyo familiar y a la dependencia
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

SERVICIOS DIURNOS

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Todos los Centros de Día para Mayores Dependientes autorizados en Guipúzcoa.

Normativa reguladora (normativa de acceso, precios de concierto y legislación de todo tipo).

El acceso se regula mediante Decreto Foral 20/2002 (BOG de 8 de mayo de 2002). El servicio está regulado por el Decreto 202/2000 del Gobierno Vasco (BOPV del 8 de noviembre de 2000).

El precio máximo de concertación en 2007 era de 39,29 + 12,74 euros/ día (Asistencial + transporte) en días laborables y de 45,18+14,67 en festivos.

TABLA 60

Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Asociados		Centros	
Asociados	45.000	Total centros	128
Índice de cobertura [(Asociados/Pob.>65)*100]	34,91	Públicos	126
Asociadas mujeres	24.7500	Privados	2
Mujeres		Gasto anual en actividades y mantenimiento (euros/año)	
Hombres			

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa. INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*. Elaboración propia.

TABLA 61

Centros de Día para Personas Dependientes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total solicitantes	1.558	TOTAL DE PLAZAS	1.408
Total usuarios atendidos	1.338	Públicas	256
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	1,04	Concertadas	1.133
Usuarios > 65 años que viven solos	1.308	Privadas	19
Usuarios >80 años	928	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	0
Usuarías mujeres	951	Públicas	133
Usuarías mujeres >80 años	716	Concertadas	
Usuarios con demencias (psicogerítricos)		Privadas	
Edad media del usuario	83	ÍNDICE DE COBERTURA	
Coste y financiación (euros/año)		Total plazas	1,09
Precio público de una plaza para dependiente	14.151,42	Públicas+concertadas	1,08
Copago a cargo del usuario	23,00 %	Privadas	0,01
Precio de concertación de plaza para dependiente	14.151,42	Prestación económica para Centros de Día	
Precio de concertación de plaza psicogerítrica		Total solicitantes	
Contenido y calidad del servicio: centros y plazas		Total usuarios atendidos	
Total centros según titularidad	60	Gasto anual/ usuario (euros/año)	
TITULARIDAD PÚBLICA	38		
Centros con plazas psicogerítricas			
TITULARIDAD PRIVADA	22		
Centros con plazas psicogerítricas			
Centros con plazas concertadas	19		

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa. INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*. Elaboración propia.

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Residencias de Mayores autorizadas en Guipúzcoa.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

El acceso se regula mediante Decreto Foral 20/2002 (BOG de 8 de mayo de 2002). El servicio está regulado por el Decreto 41/1998 del Gobierno Vasco (BOPV de 7 de abril de 1998) y sus modificaciones. Además en

Gipuzkoa existe una regulación foral de las condiciones de concertación de plazas cuyo cumplimiento es progresivo. Se adjunta.

Existen tres tarifas máximas según perfil del usuario. En 2007 eran las siguientes por día:

Dependiente, 59,55 euros.

Gran dependiente, 74,44 euros.

Unidad Psicogeriátrica, 80,26 euros.

INFORMACIÓN CUALITATIVA

- Experiencias de especial interés

Tenemos un centro residencial sociosanitario con 80 plazas.

TABLA 62

Servicios Residenciales. Número de plazas y cobertura (1). Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Total de plazas en servicios residenciales (2)	4.922	Cobertura total de plazas en servicios residenciales	3,82
Plazas en Centros Residenciales	4.903	Cobertura plazas en Centros Residenciales	3,80
Plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	19	Cobertura plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	0,01
Plazas en Viviendas Tuteladas	19		
Plazas en Servicio Público de Acogimiento Familiar	0		
Plazas en Apartamentos Residenciales	0		

(1) No se contabilizan las plazas en Estancias Temporales ya que la mayoría de las Comunidades Autónomas utilizan sus centros residenciales.

(2) Plazas de titularidad pública y privada.

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 63

Centros Residenciales. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total solicitantes	5.533	TOTAL DE PLAZAS	4.903
Total usuarios atendidos	4.559	Públicas	634
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	3,54	Concertadas	4.124
Usuarios >80 años	3.305	Privadas	145
Usuarías mujeres	3.150	PLAZAS PARA DEPENDIENTES (Álava+Guipúzcoa)	3.855
Usuarías mujeres>80 años	2.529	Públicas	614
Usuarios dependientes	4.236	Concertadas	3.241
Usuarios con demencias (psicogerítricos)		Privadas	
Edad media del usuario	84	PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	492
Edad media de ingreso:	82	Públicas	76
Mujeres	84	Concertadas	416
Hombres	80	Privadas	
Coste y financiación (euros/año)		TAMAÑO DE LOS CENTROS (de titularidad pública y privada)	
Precio público de una plaza	25.480,65	Centros con menos de 50 plazas	23
Copago (a cargo del usuario)	43,00 %	Centros con 50-100 plazas	24
Precio de concertación de plaza		Centros con 101-150 plazas	14
Precio de concertación de plaza para dependiente	25.480,65	Centros con más de 150 plazas	4
Precio de concertación de plaza psicogerítrica	30.524,95	ÍNDICE DE COBERTURA	
Contenido y calidad del servicio: Centros y plazas		Total plazas	3,80
Total Centros según titularidad	65	Públicas+concertadas	3,69
TITULARIDAD PÚBLICA	23	Privadas	0,11
Centros con plazas psicogerítricas	9	Servicio Público de Estancia Temporal	
TITULARIDAD PRIVADA	42	Centros que ofrecen este servicio	7
Centros con plazas psicogerítricas	10	Total plazas disponibles	195
Centros con plazas concertadas	34	Plazas psicogerítricas	

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

* Precio plaza dependiente: promedio de precio plaza dependientes (22648,25) y precio plaza gran dependiente (28313,05).

SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALOJAMIENTO

TABLA 64

Servicio Público de Acogimiento Familiar. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		128.912	
Usuarios		Contenido y calidad	
Total usuarios atendidos		Hogares	
Usuarios dependientes	19	Total plazas	19
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]		Plazas para dependientes	19
Usuarios >80 años	6	Apartamentos residenciales	
Usuarías mujeres	9	Apartamentos	
Usuarías mujeres>80 años	4	Total plazas	
Edad media del usuario	78		
Coste y financiación (euros/año)			
Precio público plaza (euros/año)	11.293,56		
Copago (a cargo del usuario)			

Fuente: Departamento de Política Social. Diputación Foral de Guipúzcoa.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.



DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Territorio Histórico de Bizkaia.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

Decreto Foral número 198/2006, de 28 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, regulador de la convocatoria pública y las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades Locales y Consorcios de Municipios para el año 2007 destinadas al pago de la ayuda a domicilio a personas mayores dependientes que se encuentren en lista de espera de plaza residencial, al amparo de lo dispuesto en la normativa foral reguladora del Servicio Público Foral de Residencias para Personas Mayores Dependientes.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

El Acuerdo sobre reparto competencial entre la Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de este Territorio Histórico sobre servicios y programas sociales suscrito con fecha 29 de diciembre de 2000, atribuye a la Diputación Foral de Bizkaia la financiación del Servicio de Ayuda Domiciliaria de las Personas Mayores valoradas como dependientes que se encuentren sin plaza residencial.

Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2001, se firma el Acuerdo entre el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Eudel, sobre reparto competencial en materia de servicios sociales, según el cual la competencia con relación al servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Mayores corresponde a los Municipios de la Comunidad Autónoma. Posteriormente, con fecha 27 de agosto de 2001 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de servicios sociales. Este Decreto, dictado en desarrollo de las determinaciones de la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales, contenidas en los artículos 10.4 en relación con el 9.2, 11.3 en relación con el 8, y 12 y 13.1 en relación con el 7, concreta las funciones previstas en la citada Ley 5/1996 referentes a las responsabilidades que, en el ámbito de los Servicios Sociales, recaen en el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos, atribuyendo a estos últi-

mos, en su artículo 4, apartado 1.2, el Servicio de Asistencia Domiciliaria, entendido éste como la realización en el domicilio de la persona usuaria de tareas de atención doméstica, de cuidado personal o de educación familiar y/o doméstica, que mejore la calidad de vida en el hogar.

Por todo ello, podemos decir que el actual marco jurídico vigente en la Comunidad Autónoma de Euskadi atribuye a los Ayuntamientos la función correspondiente al Servicio de Asistencia Domiciliaria con relación a las personas mayores limitando al supuesto de las personas mayores de 60 años que no tengan la calificación de dependientes, lo cual no supone ningún obstáculo a la financiación por parte de la Diputación Foral de Bizkaia del Servicio de Ayuda a Domicilio de las Personas Mayores valoradas como dependientes que se encuentren sin plaza residencial.

Como consecuencia se aprueba el Decreto Foral número 198/2006, de 28 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, regulador de la convocatoria pública y las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades Locales y Consorcios de Municipios para el año 2007, destinadas al pago de la ayuda a domicilio a personas mayores dependientes que se encuentren en lista de espera de plaza residencial al amparo de lo dispuesto en la Normativa Foral reguladora del Servicio Público Foral de Residencias para Personas Mayores Dependientes.

INFORMACIÓN CUALITATIVA

El Servicio de Ayuda a Domicilio no se gestiona por la Diputación Foral de Bizkaia sino por cada uno de los Ayuntamientos. La diputación Foral de Bizkaia únicamente subvenciona a entidades locales y consorcios de Municipios para el pago de la ayuda a domicilio a personas mayores dependientes que se encuentran en lista de espera de plaza residencial. Es por ello que no nos costa el número total de solicitantes del Servicio en cada Ayuntamiento sino los que están en lista de espera de plaza residencial y solicitan dicho Servicio.

- Situación actual y perspectivas de futuro.
La Diputación Foral subvenciona un máximo de 28 horas mensuales y un precio máximo de la hora para el año 2007 de 19 euros, IVA incluido. Durante el año 2007 fueron 10 las entidades locales y consorcios de Municipios subvencionados. El importe subvencionado ascendió a 16.522,61 euros. Y el total de beneficiarios fue de 33, de los

cuales 24 fueron mujeres y nueve hombres.
Hay Ayuntamientos que prestan este servicio con

personal propio, pero en la mayoría de los Ayuntamientos está gestionado por Urgatzi.

TABLA 65

Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947
Usuarios		Contenido y calidad
Total solicitantes		Horas de atención dispensadas (año)
Total usuarios atendidos	11.201	Intensidad horaria (promedio de horas/mes/usuario)
Usuarios dependientes		Tiempo empleado en cuidados
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	5,07	Tiempo empleado en tareas domésticas
Usuarios >65 años que viven solos		Prestación económica para ayuda a domicilio
Usuarios >80 años		Total de usuarios atendidos
Usuarías mujeres		Usuarios dependientes
Usuarías mujeres>80 años		Gasto anual/usuario (euros/año)
Edad media del usuario		Horas de atención subvencionadas (año)
Coste y financiación		Servicio privado de ayuda a domicilio
Precio público (euros/hora)	19,00	Total usuarios atendidos
Precio Concierto (euros/hora)		Usuarios dependientes
Precio mensual / usuario (euros/mes)	46,55	Entidades prestatarias
Copago a cargo del usuario		

* Usuarios atendidos: 33 de la Diputación + 1.168 correspondientes a Ayuntamientos (dato 2006)

** Estimación a partir de información de enero 2007.

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.

INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008.*

Elaboración propia.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Territorio Histórico de Bizkaia.

NORMATIVA REGULADORA (NORMATIVA DE ACCESO, PRECIOS DE CONCIERTO Y LEGISLACIÓN DE TODO TIPO)

Decreto Foral número 32/2008, de 18 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el régimen de acceso al Servicio Público Foral de Teleasistencia y las condiciones de prestación del servicio.
Decreto Foral número 30/2008, de 18 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia del Departamento de Acción Social.

INFORMACIÓN CUALITATIVA

- Situación actual y perspectivas de futuro.

El 1 de enero de 2005 entró en vigor el Decreto Foral 202/2004, de 16 de noviembre, por el que se re-

gula el Servicio de Teleasistencia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia que deroga el Decreto Foral 76/2002, de 9 de abril, regulador del Programa de Telealarma en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Hasta la entrada en vigor del Decreto Foral 202/2004 el Programa de Telealarma que venía desarrollando el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia tenía como único objetivo atender las situaciones de emergencia en las que se pudieran encontrar las personas mayores o discapacitadas que se hallaran solas en sus domicilios la totalidad o mayor parte del día, a fin de favorecer su permanencia en el entorno familiar y social, cumpliendo así la función de socorro, entendida ésta como la de provisión del auxilio necesario, de forma inmediata, cuando las personas usuarias se encuentran en una situación de emergencia que debe ser atendida por recursos comunitarios (Osakidetza, Ertzantza, Bomberos) a través de SOS DEIAK (112).

Sin embargo, la experiencia ha revelado que si bien la atención en situaciones de emergencia es

prioritaria resulta insuficiente puesto que a menudo surgen situaciones que no constituyendo en sí emergencias que deban movilizar recursos comunitarios como los indicados anteriormente, sí constituyen situaciones de necesidad social que deben ser atendidas a fin de procurar la permanencia de estas personas en su propio entorno familiar y social.

Es por ello que la Diputación Foral de Bizkaia ha considerado necesario superar el concepto de telealarma (atención exclusiva de emergencias) y

avanzar al de teleasistencia, entendido éste como un servicio que además de procurar atención en las situaciones de emergencia, garantiza una conexión permanente entre la persona usuaria y la red socio asistencial, de tal manera que sirve de apoyo continuado a la misma en situaciones de necesidad derivadas de riesgo sociosanitario, edad, discapacidad, aislamiento, soledad, etc., situaciones que no constituyen en sí emergencias pero que requieren su atención por parte de las Administraciones Públicas competentes en materia social.

TABLA 66
Servicio de Teleasistencia. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947	
Usuarios		Contenido y calidad: sistema utilizado	
Total usuarios atendidos	1.645	Teleasistencia (núm. de aparatos)	8.000
Usuarios dependientes	7.128	Telealarma (núm. de aparatos)	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	3,23	Otros sistemas (núm. de aparatos)	33
Usuarios > 65 años que viven solos			
Usuarios >80 años			
Usuaris mujeres	6.207		
Usuaris mujeres >80 años			
Edad media del usuario			
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia	
Coste anual/usuario (euros/año)(enero 2007)	315,92	Total usuarios atendidos	
Copago a cargo del usuario	13,00 %	Usuarios dependientes	
Coste anual de instalación del aparato (euros/año)	272,00	Entidades prestatarias	
Coste anual de mantenimiento del aparato (euros/año)	302,07		

* Precios: se actualizan los precios facilitados a enero 2007 por el IPC del P. Vasco (4,1 %).
Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

TABLA 67

Otros servicios de atención a domicilio. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947
Servicio público de comidas a domicilio		Prestación económica para adecuación de vivienda
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Comidas subvencionadas (año)		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de comidas a domicilio		Prestación económica para familias cuidadoras
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Servicio público de lavandería a domicilio		Prestaciones económicas para ayudas técnicas a la autonomía personal
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Gasto medio anual / usuario (euros/año)
Gasto anual / usuario (euros/año)		
Servicio privado de lavandería a domicilio		Otros programas de apoyo familiar y a la dependencia
Total usuarios atendidos		Total usuarios atendidos
Usuarios dependientes		Usuarios dependientes
Entidades prestatarias		Gasto medio anual / usuario (euros/año)

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

SERVICIOS DIURNOS

1. ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Territorio Histórico de Bizkaia.

2. Normativa reguladora (normativa de acceso, precios de concierto y legislación de todo tipo).

Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 167/2001, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y

de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 213/2002, de 23 de diciembre, por el que se modifica el artículo 3 y la Disposición Adicional Segunda, en lo que se refiere al límite de crédito para el año 2003, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 265/2003, de 16 de diciembre, por el que se modifica los artículos 5 y 13 y la Disposición Adicional Segunda, en lo que se refiere al límite de crédito para el año 2004, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a

plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 3/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes, en cuanto a las cuantías previstas en el mismo con relación a las plazas de atención a personas con demencia y a las plazas de atención a personas con discapacidad física.

Decreto Foral 39/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 231/2004, de 9 de diciembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Segunda en lo que respecta al límite de crédito para el año 2005, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 187/2005, de 28 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Segunda en lo que respecta al límite de crédito para el año 2006, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para perso-

nas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes, y se añade la Disposición Adicional Tercera en cuanto a su referencia a la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.

Decreto Foral 3/2006, de 24 de enero, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes, en cuanto a las cuantías previstas en el mismo con relación a las plazas de atención a personas con demencia y a las plazas de atención a personas con discapacidad física.

Decreto Foral 139/2006, de 23 de agosto, por el que se modifica el artículo 12 y se añade la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes, en cuanto a las cuantías previstas en el mismo con relación a las plazas de atención a personas con demencia y a las plazas de atención a personas con discapacidad física.

Decreto Foral 196/2006, de 28 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Segunda en lo que respecta al límite de crédito para el año 2007, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 9/2007, de 30 de enero, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de



Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

Decreto Foral 12/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes.

3. Comentarios a la información facilitada.

Por Decreto Foral número 100/2000, de 18 de julio, se aprobó la regulación del sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, a las plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes, así como la concesión ayudas económicas individuales para ingreso en plazas no convenidas o no concertadas de Centros de Día para personas mayores dependientes del Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde la aprobación del Decreto Foral 100/2000, de 18 de julio, se han producido dos hechos de gran trascendencia que afectan a la regulación contenida en el meritado Decreto Foral: la firma del «Acuerdo sobre reparto entre la Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de este Territorio Histórico sobre Servicios Sociales», realizado en Bilbao el 29 de diciembre de 2000, y la firma del «Acuerdo entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y Eudel, sobre reparto competencial en materia de Servicios Sociales», hecho en Bilbao el 8 de febrero de 2001.

En ambos Acuerdos se establece que «La atención a las personas autónomas corresponderá al ámbito municipal y la relativa a las personas dependientes al ámbito foral», así como «las ayudas económicas individuales para ingreso en Centros de Día para personas asistidas».

La ejecución de estos acuerdos supone la modificación de la normativa aplicada en el Decreto Foral 100/2000, de 18 de julio, de una forma sustancial que afecta a la participación financiera de los Ayuntamientos en el abono de las obligacio-

nes contraídas, sustituyéndose el sistema de financiación a tres partes, persona beneficiaria, Ayuntamiento de empadronamiento y Diputación Foral de Bizkaia, por un sistema en el que únicamente participan la persona beneficiaria y la Diputación Foral de Bizkaia.

Además, con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto Foral 100/2000, de 18 de julio, el Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social dictó el Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre Centros de Día para personas dependientes, que siguiendo la pauta marcada por el Plan Gerontológico de Euskadi, aprobado por la Comisión de Trabajo y Sanidad del Parlamento Vasco con fecha 12 de mayo de 1994, propugna orientar la intervención de carácter asistencial, prioritariamente, hacia aquellos servicios, recursos o prestaciones que contribuyan realmente al mantenimiento de la persona mayor en su entorno habitual.

Es por ello que, durante el tiempo de vigencia del Decreto Foral 100/2000, de 18 de julio, se ha notado la necesidad de modificar algunos aspectos de su regulación para acercarla a la realidad de los y las usuarios/as de los Centros de Día y convertir así a éstos en un recurso apropiado para constituir una alternativa real y efectiva a la residencialización de las personas mayores dependientes, manteniendo a éstas en su propio ambiente social y familiar.

Para ello se aprueba Decreto Foral número 145/2001 con el objeto de regular el sistema de acceso a Centros de Día para personas mayores dependientes, cuya titularidad la ostente la Diputación Foral de Bizkaia, o a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para personas mayores dependientes de otra titularidad, situados en el Territorio Histórico de Bizkaia, y regular la concesión de ayudas económicas individuales para sufragar el coste de la ocupación de plazas no convenidas o concertadas de Centros de Día para personas mayores dependientes, de titularidad pública o privada, situados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Se considera Centro de Día para personas mayores dependientes cualquiera que sea su denominación o titularidad, todo establecimiento que ofrezca un programa de atención diurna individualizada a cinco o más personas mayores de sesenta años que necesiten la ayuda de otras para la realización de sus actividades de la vida cotidiana, así como aquellas que por circunstancias perso-

nales y sociales puedan equipararse a las del mencionado colectivo, en un espacio e instalaciones destinados a tal fin, con un personal y unos programas de actuación propios.

No se considerarán Centros de Día para personas mayores dependientes los Hogares y Clubes de jubilados ni el mero servicio de estancia en régimen diurno en Residencias.

Los Centros de Día para personas mayores dependientes deberán cumplir la legislación vi-

gente en cuanto a normas sanitarias, arquitectónicas, urbanísticas, laborales y de seguridad e higiene.

En la Tabla 41, el apartado correspondiente a Coste y Financiación no se ha completado, debido a que los Centros de Día tienen precios libres, los cuales no son fijados por la Diputación. Para el cálculo de las ayudas individuales de la Diputación se realiza un cálculo individual para cada persona.

TABLA 68

Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947	
Asociados		Centros	
Asociados	62.448	Total centros	268
Índice de cobertura [(Asociados/Pob.>65)*100]	28,26	Públicos	84
Asociadas mujeres	34.795	Privados	184
Edad media del asociado	71	Gasto anual en actividades y mantenimiento (euros/año)	360.000,00
Mujeres	72		
Hombres	70		

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

TABLA 69

Centros de Día para Personas Dependientes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947	
Usuarios y solicitantes		Plazas	
Total solicitantes	831	TOTAL DE PLAZAS	1.696
Total usuarios atendidos	932	Públicas	1.146
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	0,42	Concertadas	
Usuarios > 65 años que viven solos		Privadas	
Usuarios >80 años		PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS	0
Usuaris mujeres		Públicas	
Usuaris mujeres >80 años		Concertadas	
Usuarios con demencias (psicogerítricos)		Privadas	
Edad media del usuario		ÍNDICE DE COBERTURA	
Coste y financiación (euros/año)		Total plazas	0,77
Precio público de una plaza para dependiente	14.151,42	Públicas+concertadas	0,52
Copago a cargo del usuario		Privadas	0,25
Precio de concertación de plaza para dependiente			
Precio de concertación de plaza psicogerítrica			
Contenido y calidad del servicio: centros y plazas		Prestación económica para Centros de Día	
Total centros según titularidad	53	Total solicitantes	
TITULARIDAD PÚBLICA	31	Total usuarios atendidos	932
Centros con plazas psicogerítricas		Gasto anual/ usuario (euros/año)	
TITULARIDAD PRIVADA	22		
Centros con plazas psicogerítricas			
Centros con plazas concertadas			

* Estimación a partir de los diferentes precios diarios facilitados.

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.



SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

1. ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Territorio Histórico de Bizkaia.

2. Normativa reguladora (normativa de acceso, precios de concierto y legislación de todo tipo)

Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre, por la que se regula el Servicio Público de Residencias para Personas Mayores Dependientes

Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, regulador del sistema de acceso a Residencias Públicas Forales o concertadas y a la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso de personas mayores en servicios sociales residenciales ajenos.

Decreto Foral 1/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, regulador del acceso a Residencias Públicas Forales o concertadas y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso de Personas Mayores en servicios sociales residenciales ajenos, en cuanto a las cuantías fijadas para plaza de asistido y para plaza de válido.

Decreto Foral 264/2003, de 16 de diciembre, por el que se modifica el límite de Crédito para 2004, y el artículo 10 del Decreto Foral 63/2001, regulador del sistema de acceso a Residencias Públicas Forales o concertadas, y a la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso de personas mayores en servicios sociales residenciales ajenos

Decreto Foral 2/2005, de 18 de enero, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, regulador del sistema de acceso a Residencias Públicas Forales o concertadas y a la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso de personas mayores en servicios sociales residenciales ajenos, en cuanto a las cuantías fijadas para plazas de asistido y para plazas de válido.

Decreto Foral 209/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, regulador del sistema de acceso al Servicio Público Foral de Residencias para Personas Mayores Dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.

Decreto Foral 123/2006, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 209/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, regulador del sistema de acceso al acceso al servicio público foral de residencias para personas mayo-

res dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.

Decreto Foral 152/2006, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 209/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia regulador del sistema de acceso al acceso al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.

Decreto Foral 202/2005, de 20 de diciembre, por el que se acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores en estancia permanente.

Decreto Foral 150/2006, de 11 de octubre, por el que se modifica Decreto Foral 202/2005, de 20 de diciembre, por el que se el acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores en estancia permanente.

Decreto Foral 140/2006, de 23 de agosto, por el que se actualizan los precios de plazas residenciales para personas mayores dependientes durante el período 2006-2009.

Decreto Foral 8/2007, de 30 de enero, por el que se actualizan para el año 2007 los previos de plazas residenciales para personas mayores dependientes en estancia permanente.

Decreto Foral 11/2008, de 12 de febrero, por el que se actualiza para el 2008 los precios de plazas residenciales para personas mayores dependientes en estancia permanente.

3. Comentarios a la información facilitada.

Los datos indicados como «Total solicitantes» corresponden al total de usuarios que han solicitado una plaza a la Diputación Foral de Bizkaia. El dato de «Total usuarios atendidos» corresponde al total de usuarios ingresados financiados por Diputación (ya sea en plaza pública, en plaza concertada o con ayuda económica individual) no al total de personas ingresadas en Residencias. El total de personas ingresadas en Residencias durante el año 2007, teniendo en cuenta las plazas privadas, asciende a 7.204.

SERVICIOS SOCIALES DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA en el ámbito de las personas mayores (SAD, Teleasistencia, Centros de Día, Residencias):

Es importante resaltar el Decreto Foral 74/2007, de 24 de abril, de la diputacion foral de bizkaia, por el

que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, publicado en el BOB de 26 de abril y que entró en vigor el 27 de abril. Este Decreto Foral se dicta con la finalidad de adaptar el sistema vizcaino de atención a la dependencia a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de tal forma que a partir de su fecha de entrada en vigor (27 de abril de 2007) toda persona interesada en acceder a alguno de los servicios o prestaciones establecidos por la Diputación Foral de Bizkaia o, en su caso, por las entidades locales, para la atención de las personas dependientes (bien por motivo de la edad o por discapacidad) deberá solicitar previamente, a través del servicio social de base conforme dispone el citado Decreto Foral, el reconocimiento de su situación de dependencia y su valoración (grado y nivel); reconocimiento que le dará derecho a recibir servicios y prestaciones en los términos de la Ley 39/2006 y, también, en los términos de la normativa foral actualmente vigente (Art. 8 del Decreto Foral 74/2007, de 24 de abril).

Una vez recibida la solicitud y documentación adjunta en el Departamento de Acción Social se continuará con el procedimiento y se realizará la valoración de la dependencia tanto con el instrumento estatal de valoración (BVD) como con el instrumento de valoración y orientación (RAI) aprobado por la Comunidad Autónoma del País Vasco, y, en función de sus resultados, se dictará Resolución administrativa que califique a la persona como autónoma o como dependiente. En este último caso, la resolución administrativa indicará, además, los servicios y prestaciones a los que tiene

derecho la persona interesada, de tal forma que, con posterioridad y según el plan individual de atención más adecuado a su situación de dependencia, pueda solicitar dichos servicios y prestaciones directamente a la Diputación Foral (servicios especializados) o, en su caso, en el servicio social de base cuando se trate de servicios prestados directamente por las entidades locales (SAD).

Es decir, las personas interesadas en recibir servicios (Teleasistencia, SAD, Centros de Día, Residencias, tanto en estancia permanente como temporal) y prestaciones económicas (para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales y de asistencia personal) destinados a personas dependientes, deberán haber sido calificadas previamente como tales mediante Orden Foral del Diputado del Departamento de Acción Social y sólo después se podrá acceder al servicio o prestación, por lo que, de esta forma, el procedimiento administrativo regulado por el Decreto Foral 74/2007, de 24 de abril, se convierte en la «puerta de entrada» al nuevo sistema de atención a la dependencia. Esta norma tiene una excepción: el acceso al Servicio de Teleasistencia puesto que este servicio se encuentra especialmente dirigido a la atención de personas mayores que viven solas o permanecen solas gran parte del día; personas que, a menudo, son personas frágiles pero no necesariamente dependientes. Por tanto, en este supuesto las personas interesadas no tendrán que solicitar previamente el reconocimiento de una situación de dependencia y podrán acceder al Servicio de Teleasistencia de acuerdo con lo dispuesto con el Decreto Foral que lo regula (Decreto Foral 202/2004, de 16 de noviembre).

TABLA 70

Servicios Residenciales. Número de plazas y cobertura (1). Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947	
Total de plazas en servicios residenciales (2)	10.162	Cobertura total de plazas en servicios residenciales	4,60
Plazas en Centros Residenciales	9.002	Cobertura plazas en Centros Residenciales	4,07
Plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	1.160	Cobertura plazas en Sistemas Alternativos de Alojamiento	0,53
Plazas en Viviendas Tuteladas	822		
Plazas en Servicio Público de Acogimiento Familiar	0		
Plazas en Apartamentos Residenciales	338		

(1) No se contabilizan las plazas en Estancias Temporales ya que la mayoría de las Comunidades Autónomas utilizan sus centros residenciales.

(2) Plazas de titularidad pública y privada.

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.

INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.

Elaboración propia.



TABLA 71

Centros Residenciales. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947
Usuarios y solicitantes		Plazas
Total solicitantes	1.156	TOTAL DE PLAZAS
Total usuarios atendidos	4.537	Públicas
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]	2,05	Concertadas
Usuarios >80 años		Privadas
Usuarías mujeres		PLAZAS PARA DEPENDIENTES
Usuarías mujeres>80 años		Públicas
Usuarios dependientes		Concertadas
Usuarios con demencias (psicogerítricos)		Privadas
Edad media del usuario		PLAZAS PSICOGERIÁTRICAS
Edad media de ingreso:		Públicas
Mujeres		Concertadas
Hombres		Privadas
Coste y financiación (euros/año)		TAMAÑO DE LOS CENTROS (de titularidad pública y privada)
Precio público de una plaza	22.630,00	Centros con menos de 50 plazas
Copago (a cargo del usuario)	44,00 %	Centros con 50-100 plazas
Precio de concertación de plaza		Centros con 101-150 plazas
Precio de concertación de plaza para dependiente	25.915,00	Centros con más de 150 plazas
Precio de concertación de plaza psicogerítrica		ÍNDICE DE COBERTURA
Contenido y calidad del servicio: Centros y plazas		Total plazas
Total Centros según titularidad	142	Públicas+concertadas
TITULARIDAD PÚBLICA	27	Privadas
Centros con plazas psicogerítricas		Servicio Público de Estancia Temporal
TITULARIDAD PRIVADA	115	Centros que ofrecen este servicio
Centros con plazas psicogerítricas		Total plazas disponibles
Centros con plazas concertadas		Plazas psicogerítricas

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.

* Precio plaza dependiente: promedio de precio plaza dependiente (22.648,25 euros) y precio plaza gran dependiente (28.313,05 euros).

OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO

ÁMBITO COMPETENCIAL AL QUE SE REFIEREN LOS DATOS

Territorio Histórico de Bizkaia.

NORMATIVA REGULADORA

Decreto Foral número 151/2006, de 11 de octubre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el programa de atención a la dependencia en el medio familiar mediante actuaciones de prevención, voluntariado y de apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores.

COMENTARIOS A LA INFORMACIÓN FACILITADA

El Decreto 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de servicios sociales, delimita las funciones que en materia de servicios sociales corresponden a las Administraciones Públicas

vascas y manifiesta que «Las distintas funciones correspondientes a la materia de servicios sociales corresponderán en principio a una única Administración. Esta unidad funcional deberá entenderse sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales, y con el fin de mejorar la gestión pública y la atención de las necesidades de las personas usuarias de los Servicios Sociales, las Administraciones Públicas competentes puedan delegarse o encomendarse la prestación o gestión de sus servicios. También deberá entenderse sin perjuicio del principio de coordinación y cooperación previsto en la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales, en virtud del cual las Administraciones Públicas actoras en materia de servicios sociales se registrarán por el principio de cooperación entre sí y de coordinación y cooperación con la iniciativa privada, con el fin de atender las necesidades sociales».



Dentro de las funciones concretas correspondientes a los servicios sociales de base, el Decreto 155/2001, de 30 julio, sitúa las actuaciones o servicios de información, valoración y orientación de la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes y, específicamente, prestar servicios o programas de convivencia en el propio domicilio de la persona interesada, mediante actuaciones de ayuda que pueden plasmarse en el Servicio de Asistencia Domiciliaria, Servicio de Teleasistencia y otras formulas alternativas, previniendo y compensando la pérdida o la carencia de autonomía y sus consecuencias y, al mismo tiempo, proporcionando apoyo a las personas cuidadoras que constituyen la red natural de atención.

No obstante, considerando que el cuidado y el apoyo a las personas mayores ofrecido por las familias y las personas cercanas es un bien social que las Administraciones Públicas deben fomentar, asumiendo la propia responsabilidad con relación a la prevención de la dependencia y su cuidado en el medio familiar, el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, en su Plan Estratégico para el periodo 2004 – 2007, prevé el desarrollo de una serie de programas convergentes orientados al abordaje de la dependencia de las personas mayores en su ámbito familiar; programas que tienen su encaje en un proyecto de Programa Foral, titulado «Zainduz», que contempla el cuidado a las personas mayores dependientes identificando y definiendo una serie de pres-

taciones que posibilitan su cuidado y, al mismo tiempo, su permanencia en el entorno social y familiar.

Entre los programas y acciones previstos en los pre-citados plan estratégico y proyecto «Zainduz» se encuentran recogidos expresamente los que contemplan el voluntariado para la atención y el cuidado de las personas mayores dependientes y el apoyo psico-social a las personas que las cuidan, fundamentalmente familiares y personas cercanas, así como otras acciones de prevención de la dependencia que puedan ser impulsadas desde los ámbitos local y foral.

Por ello, con el objetivo de posibilitar el desarrollo co-ordinado en el ámbito geográfico del Territorio Histórico de aquellas actuaciones de prevención de la dependencia, voluntariado para la atención de las personas mayores dependientes y de apoyo psicosocial a las personas cuidadoras, el presente Decreto Foral define cada una de estas actuaciones o acciones -que reconoce de responsabilidad pública-, sus objetivos específicos, personas destinatarias y la forma o proceso de colaboración, mediante convenio, entre las Administraciones Públicas actoras, así como su oportuna interrelación, de conformidad con la normativa de pertinente aplicación y conforme a la distribución que realiza el Decreto Foral 155/2001, de 30 de julio, de determinación de funciones en materia de Servicios Sociales.

TABLA 72

Viviendas Tuteladas. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947	
Usuarios (Álava)		Coste y financiación (euros/año)	
Total usuarios atendidos		Precio público plaza (euros/año)	
Usuarios dependientes		Copago (a cargo del usuario)	
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]		Contenido y calidad	
Usuarios >80 años		Total viviendas	75
Usuarías mujeres		Públicas	3
Usuarías mujeres >80 años		Privadas	72
Edad media del usuario		Total plazas	822
		Plazas para dependientes	

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
Elaboración propia.



TABLA 73

Servicio Público de Acogimiento Familiar. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		220.947
Usuarios		Contenido y calidad
Total usuarios atendidos		Hogares
Usuarios dependientes		Total plazas
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob.>65)*100]		Plazas para dependientes
Usuarios >80 años		
Usuarías mujeres		
Usuarías mujeres >80 años		
Edad media del usuario		
Coste y financiación (euros/año)		Apartamentos residenciales
Precio público plaza (euros/año)		Apartamentos
Copago (a cargo del usuario)		Total plazas
		5
		338

Fuente: Diputación Foral de Vizcaya.
 INE (2008), *Datos de Población. Padrón Municipal 01/01/2008*.
 Elaboración propia.